

Informe Especial

Estadísticas europeas

Potencial para seguir mejorando la calidad



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Índice

	Apartados
Resumen	I-X
Introducción	01-11
El conocimiento es poder: la función de las estadísticas oficiales	01-03
Marco jurídico para la elaboración de estadísticas europeas	04-07
Gobernanza del Sistema Estadístico Europeo	08-11
Alcance y enfoque de la auditoría	12-20
Observaciones	21-89
La estrategia y los programas cumplieron las expectativas, pero no se prestó suficiente atención a la innovación y no quedaron satisfechas todas las necesidades de los usuarios	21-34
Los planes y programas estratégicos cumplieron en gran medida las expectativas institucionales, pero no facilitaron la medición de los avances	22-23
Las necesidades de los usuarios no se satisfacen suficientemente y siguen existiendo lagunas en los datos	24-29
La financiación de las estadísticas de la UE no se obtiene adecuadamente y no da suficiente prioridad a los proyectos innovadores	30-34
Eurostat ofrece un apoyo adecuado a los sistemas nacionales de estadísticas, pero siguen existiendo insuficiencias en materia de evaluación y difusión	35-69
Eurostat proporciona a los sistemas nacionales de estadística el apoyo adecuado;	38-39
La presentación de informes de calidad de los Estados miembros no está plenamente armonizada y documentada	40-43
La evaluación de la calidad por parte de Eurostat no garantizó plenamente la fiabilidad de los datos	44-56
Falta de información armonizada e indicadores de seguimiento en los informes al Parlamento y al Consejo	57-58
Los procedimientos de divulgación no están suficientemente armonizados	59-63
El acceso previo a la publicación podría poner en peligro la igualdad y permitir fugas de información	64-69

El potencial de las revisiones por pares para lograr mejoras no se ha aprovechado plenamente **70-89**

La Comisión ha avanzado mucho en la ejecución de la mayoría de las recomendaciones de la revisión por pares **71-75**

La evaluación de Eurostat de la ejecución por los Estados miembros de las acciones de mejora derivadas de la revisión por pares se basa en gran medida en la confianza mutua entre autoridades estadísticas. **76-82**

El diseño de las revisiones por pares ha mejorado con el tiempo, pero siguen existiendo insuficiencias importantes **83-89**

Conclusiones y recomendaciones **90-103**

Anexos

Anexo I – Estadísticas oficiales en el contexto de la crisis del COVID-19

Anexo II – Actividades estadísticas seleccionadas

Anexo III – Ejemplos de directrices estadísticas, recomendaciones y buenas prácticas internacionales

Anexo IV - Lista de proyectos seleccionados para la auditoría

Anexo V – Búsqueda de alternativas para obtener datos más oportunos sobre las muertes por COVID-19

Anexo VI – Recomendaciones del CCEGE, 2014 y 2021

Anexo VII – Resumen de las acciones de mejora de los institutos nacionales de estadística – situación a 31 de diciembre de 2019

Anexo VIII – Cobertura de los sistemas estadísticos nacionales en la tercera ronda de revisiones por pares

Siglas y acrónimos

Glosario

Respuestas de la Comisión

Cronología

Equipo de auditoría

Resumen

I Las estadísticas oficiales son un bien público cuyo objetivo es describir los fenómenos económicos, demográficos, sociales y medioambientales. Son esenciales para fundamentar la toma de decisiones basada en datos contrastados por parte de políticos y líderes empresariales, pero también de los ciudadanos particulares y de los hogares. En lo que atañe a la UE, se requieren estadísticas en todos los ámbitos: desde el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas de la Unión, hasta la recogida y la asignación de sus fondos, y una calidad elevada resulta crucial. Esta calidad se procura en la práctica con arreglo a los criterios que siguen: pertinencia, precisión, comparabilidad y coherencia, oportunidad y puntualidad, y accesibilidad y claridad.

II En 2012 publicamos un informe especial sobre la calidad de las estadísticas europeas. En el seguimiento realizado en 2016, observamos que algunas mejoras acordadas no se habían ejecutado plenamente. Dado que también se han producido cambios recientes en las estadísticas europeas, decidimos llevar a cabo una nueva auditoría sobre este tema. El objetivo es que nuestras constataciones y recomendaciones contribuyan a la eficacia de los procesos de gestión de la calidad de Eurostat y contribuyan así a la mejora de la fiabilidad de las estadísticas europeas.

III En esta auditoría, evaluamos si la Comisión ofrece efectivamente estadísticas europeas de alta calidad. Para responder a esta pregunta, examinamos si la Comisión cuenta con una estrategia global y unos programas eficaces (453 millones de euros asignados en el periodo 2013-2020) para la elaboración de estadísticas. También evaluamos si Eurostat ofrece un apoyo adecuado, ha puesto en marcha una evaluación sólida de la calidad de los datos, y garantiza que todos los usuarios dispongan de un acceso transparente y equitativo. A tal efecto, seleccionamos actividades estadísticas en tres ámbitos temáticos (trabajo, empresa y salud), y comprobamos si la labor de evaluación de Eurostat garantizaba la calidad para las recopilaciones de datos de 2017-2020. Por último, examinamos si se ha aprovechado plenamente el potencial de las revisiones por pares para garantizar la calidad de las estadísticas europeas.

IV Nuestra conclusión general es que la Comisión proporciona estadísticas de suficiente calidad para los responsables de la formulación de políticas, las empresas y los ciudadanos. No obstante, aún quedan algunas insuficiencias por resolver.

V Las estrategias estadísticas de Eurostat reflejan las prioridades establecidas en los sucesivos programas, pero no facilitan la medición de los avances realizados. El Comité Consultivo Europeo de Estadística, principal órgano de representación de los usuarios, no representa eficazmente a todos ellos, como en el caso de los puntos de vista colectivos de la comunidad académica e investigadora. Por otra parte, las necesidades de los usuarios no se satisfacen plenamente, ya que existen lagunas en los datos de los ámbitos auditados.

VI A pesar del aumento de la financiación a través del programa estadístico europeo, la producción de estadísticas europeas periódicas sigue dependiendo en parte de la financiación de otros servicios de la Comisión. Algunos de los 13 proyectos financiados por la UE que analizamos no aportaron valor añadido mediante la adopción de un enfoque innovador, sino que se limitaron a financiar actividades obligatorias.

VII El apoyo de Eurostat a los Estados miembros es en gran medida adecuado. No obstante, las competencias de verificación de Eurostat son limitadas en los ámbitos examinados. También observamos que los informes de calidad enviados por los Estados miembros no están normalizados entre los distintos procesos estadísticos y en el marco de cada uno de ellos, y no contienen el mismo nivel de detalle. Además, Eurostat no realiza evaluaciones exhaustivas de todas las dimensiones de la calidad, como las de la comparabilidad y la coherencia. Las estadísticas sobre salud y empresa también se ven afectadas por la oportunidad, ya que algunos conjuntos de datos pueden presentarse hasta 24 meses después del año de referencia.

VIII Eurostat ha elaborado un calendario de publicación que carece de determinados detalles. No cuenta con una política general de revisiones, ni describe las reglas que rigen el acceso previo a la publicación en su totalidad en su sitio web, ni publica una lista completa de usuarios a los que se les otorga acceso privilegiado.

IX Aunque el diseño del ejercicio de revisión por pares del Sistema Estadístico Europeo ha mejorado, su frecuencia y la cobertura de los sistemas estadísticos nacionales siguen sin ser apropiados para garantizar una elevación continua de la calidad. Además, la Comisión y los Estados miembros solo han abordado parcialmente las recomendaciones esenciales de la revisión por pares de 2013-2015 sobre el fomento de la independencia y la imparcialidad.

X Como resultado de su auditoría, recomendamos que la Comisión:

- o satisfaga mejor las necesidades de los usuarios consiguiendo que el Comité Consultivo Estadístico Europeo sea más integrador;
- o trate de reforzar la independencia financiera del programa estadístico europeo y priorice los proyectos innovadores;
- o mejore los informes de calidad de los Estados miembros y la evaluación de la calidad de las estadísticas europeas;
- o reconsidere la práctica actual de la publicación previa de estadísticas;
- o evalúe la viabilidad de reforzar el mandato del Comité consultivo europeo para la gobernanza estadística.

Introducción

El conocimiento es poder: la función de las estadísticas oficiales

01 Las estadísticas oficiales constituyen «un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al gobierno, a la economía y al público datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental»¹. Como bien público, los desarrollan, elaboran y difunden las autoridades estadísticas nacionales y las organizaciones internacionales. Las estadísticas oficiales europeas abarcan la propia UE, sus Estados miembros y regiones, y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).

02 Las estadísticas europeas de alta calidad son importantes para ayudar a diseñar y supervisar las políticas económicas, demográficas, sociales y medioambientales hacia el crecimiento y el desarrollo sostenible a los responsables de su formulación. También son cruciales para la recaudación y la asignación de fondos de la UE, y resultan esenciales para las empresas, los investigadores y el público en general. La pandemia de COVID-19 ha demostrado que existe una necesidad urgente de datos casi en tiempo real proporcionados por sistemas estadísticos rápidos, flexibles y más coordinados (véase el [anexo I](#)).

03 La calidad es un concepto multidimensional, pero una definición sencilla es la que alude a la «idoneidad para el uso» o a la «idoneidad para el fin que se persigue». En el contexto de las estadísticas europeas, la calidad se procura en la práctica con arreglo a los siguientes criterios: pertinencia; precisión; comparabilidad y coherencia; oportunidad y puntualidad; y accesibilidad y claridad (véase el [cuadro 1](#)). Estas dimensiones están interrelacionadas, y existen compromisos entre algunas de ellas.

¹ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, *Resolución adoptada por el Consejo Económico y Social el 24 de julio de 2013: 2013/21 - Principios fundamentales de las estadísticas oficiales*, 2013.

Cuadro 1 – Criterios de calidad

Criterios de calidad	Descripción
Pertinencia	Medida en que las estadísticas satisfacen las necesidades actuales y potenciales de los usuarios.
Precisión	Alude a la proximidad de las estimaciones a los valores reales desconocidos.
Comparabilidad	Alude a la medición del impacto de las diferencias de los conceptos estadísticos aplicados, las herramientas de medición y los procedimientos al comparar estadísticas realizadas en espacios geográficos, sectoriales o temporales diferentes.
Coherencia	Se refiere a la idoneidad de los datos para ser combinados de modo fiable de diferentes maneras y para diversas aplicaciones.
Oportunidad	Plazo transcurrido entre la disponibilidad de la información y el hecho o fenómeno descrito.
Puntualidad	El desfase entre la fecha de publicación de los datos y la fecha prevista (la fecha en la que deberían haberse entregado los datos).
Accesibilidad y claridad	Aluden a las condiciones y procedimientos con arreglo a los que los usuarios pueden obtener, utilizar e interpretar los datos.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la base del artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 223/2009.

Marco jurídico para la elaboración de estadísticas europeas

04 El marco jurídico de la UE ha evolucionado con el tiempo, en gran medida en respuesta a las necesidades de las instituciones de la Unión. El Tratado de Funcionamiento de la UE² establece que la elaboración de estadísticas «se ajustará a la imparcialidad, fiabilidad, objetividad, independencia científica, rentabilidad y al secreto estadístico, y no ocasionará cargas excesivas a los operadores económicos».

² Artículo 338 del TFUE.

05 El Reglamento relativo a la estadística europea³ establece el Sistema Estadístico Europeo (SEE) como una asociación entre Eurostat (una dirección general de la Comisión y la Oficina de Estadística de la UE) y los institutos nacionales de estadística (INE) y otras autoridades nacionales (OAN) responsables en cada Estado miembro del desarrollo, la elaboración y la difusión de estadísticas europeas. La asociación incluye también a las autoridades estadísticas de los países de la AELC.

06 El Reglamento define además cómo debe organizarse el SEE, esboza las principales obligaciones de sus socios, y proporciona un marco para desarrollar, elaborar y difundir estadísticas europeas basadas en principios estadísticos comunes. También proporciona el fundamento jurídico para la preparación de los programas estadísticos europeos (en lo sucesivo, «los programas»), que definen los principales ámbitos y objetivos para el desarrollo, la elaboración y la difusión de estadísticas europeas para un período que se corresponde con el del marco financiero plurianual. De un importe total de 489 millones de euros, el programa anterior (2013-2020) proporcionó 193 millones de euros en subvenciones a países del SEE [y otros 181 millones de euros adicionales en concepto de créditos subdelegados por parte de otras direcciones generales (DG)]. El programa actual (2021-2027) ha previsto un gasto de 552 millones de euros⁴, incluidos 74 millones de euros en créditos de compromiso para 2021⁵. La Comisión considera actualmente la posibilidad de revisar el Reglamento con el fin de incidir en las nuevas fuentes de datos, tecnologías y planteamientos, y en la puesta en común de datos y las respuestas estadísticas en caso de crisis.

07 Los principios estadísticos establecidos en el Reglamento se desarrollan con mayor detalle en el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas (CBP), cuyo objetivo es procurar la confianza del público en las estadísticas europeas⁶. La última revisión del CBP se llevó a cabo en 2017 (véase la *ilustración 1*).

³ Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009 (DO L 87 de 31.3.2009), cuya última modificación la constituye el Reglamento (UE) 2015/759.

⁴ Artículo 4, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021.

⁵ Artículo 03 02 05 «Elaborar y difundir estadísticas de calidad sobre Europa» del presupuesto aprobado para 2021, disponible en <http://data.europa.eu/eli/budget/2021/1/oj>.

⁶ Artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 223/2009.

Ilustración 1 – Principios del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas

EL CÓDIGO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO EUROPEO

¿QUIÉN?

Entorno institucional

1. Independencia profesional
- 1 bis Coordinación y cooperación
2. Mandato de recogida de datos y acceso a los mismos
3. Adecuación de los recursos
4. Compromiso con la calidad
5. Confidencialidad estadística y protección de datos
6. Imparcialidad y objetividad

¿CÓMO?

Procesos estadísticos

7. Metodología sólida
8. Procedimientos estadísticos adecuados
9. Carga no excesiva para los encuestados
10. Relación coste-eficacia

¿QUÉ?

Resultados y productos estadísticos

11. Pertinencia
12. Precisión y fiabilidad
13. Oportunidad y puntualidad
14. Coherencia y comparabilidad
15. Accesibilidad y claridad

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la base del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas de 2017.

Gobernanza del Sistema Estadístico Europeo

08 La responsabilidad de recopilar los datos necesarios para generar estadísticas europeas de uso público (por parte de la UE y los Estados miembros) corresponde a dos sistemas estadísticos con marcos jurídicos independientes que reflejan estructuras de gobernanza diferentes. Se trata del Sistema Estadístico Europeo (SEE)⁷ y del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)⁸.

09 El SEE está dirigido por el Comité del Sistema Estadístico Europeo, presidido por Eurostat y compuesto por representantes de los institutos nacionales de estadística miembros. El Comité proporciona al SEE orientaciones profesionales sobre el desarrollo, la elaboración y la difusión de estadísticas. También es responsable del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas.

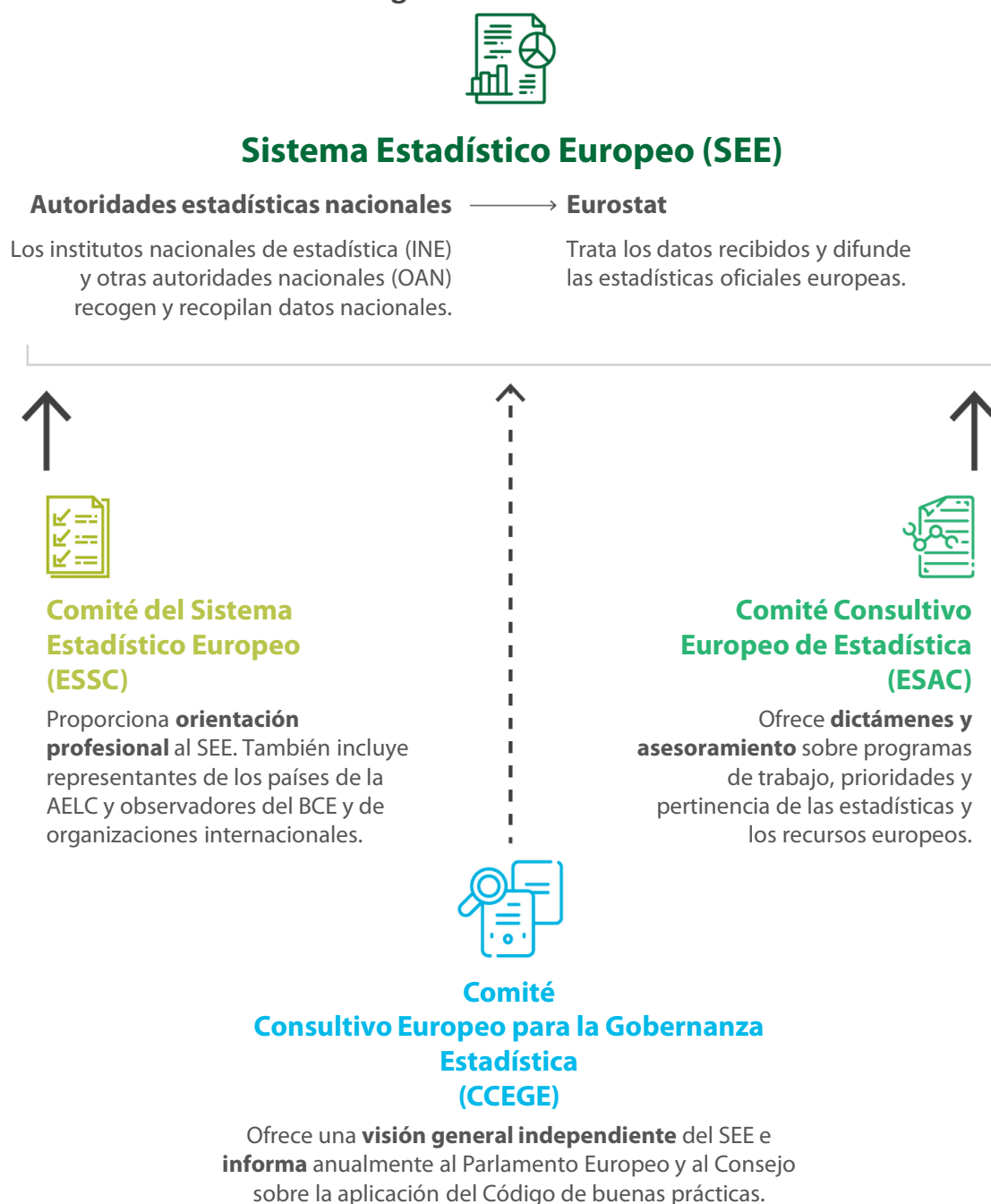
10 Eurostat ejerce como autoridad estadística de la UE. Su papel consiste en liderar la armonización de las estadísticas en estrecha colaboración con las autoridades estadísticas nacionales. Su función principal consiste en procesar y publicar información estadística comparable a escala europea mediante la evaluación de la calidad de los datos presentados por los Estados miembros.

⁷ Según se describe en el artículo 4 del Reglamento n.º 223/2009.

⁸ La función estadística del SEBC se basa en el artículo 5 de los Estatutos del SEBC y del BCE.

11 El SEE cuenta con la asistencia del Comité Consultivo Europeo de Estadística⁹ (en lo sucesivo, «el Comité Consultivo»), y sus actividades respecto a la aplicación del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas son supervisadas por el Comité consultivo europeo para la gobernanza estadística (CCEGE)¹⁰, un órgano constituido por expertos estadísticos independientes (véase la *ilustración 2*).

Ilustración 2 – Estructura de gobernanza del SEE



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

⁹ Creado mediante la Decisión n.º 234/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

¹⁰ Creado mediante la Decisión n.º 235/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Alcance y enfoque de la auditoría

12 El objetivo general de esta auditoría era evaluar si la Comisión ofrece efectivamente estadísticas europeas de alta calidad. En este documento nos referimos a Eurostat cuando aludimos a ámbitos respecto a los que, como oficina estadística de la UE, es el único responsable.

13 Para responder a la pregunta de auditoría, evaluamos si:

- o la Comisión cuenta con una estrategia global y programas eficaces para la elaboración de estadísticas de alta calidad;
- o Eurostat ofrece un apoyo adecuado, ha puesto en marcha una evaluación sólida de la calidad de los datos que recibe y, al difundir estadísticas europeas, garantiza que todos los usuarios dispongan de un acceso transparente y equitativo; y
- o las revisiones por pares se han aprovechado plenamente para garantizar y seguir mejorando la calidad de las estadísticas.

14 En 2012 publicamos un informe especial sobre la calidad de las estadísticas europeas¹¹. En el seguimiento realizado en 2016, observamos que algunas de las recomendaciones no se habían ejecutado aún plenamente. Por este motivo, y dada la reciente evolución de las estadísticas europeas, decidimos llevar a cabo una nueva auditoría sobre el mismo tema. Por tanto, hemos examinado qué avances se han realizado de enero de 2013 a diciembre de 2021. El objetivo es que nuestras constataciones y recomendaciones contribuyan a la eficacia de los procesos de gestión de la calidad de Eurostat y redunden así en la mejora de la calidad de las estadísticas europeas.

¹¹ Informe Especial n.º 12/2012 del Tribunal de Cuentas Europeo: ¿Consiguieron la Comisión y Eurostat mejorar el proceso de elaboración de estadísticas europeas fiables y creíbles?

15 Seleccionamos tres ámbitos temáticos (trabajo, empresa y salud), y comprobamos si la labor de evaluación de Eurostat garantizaba la obtención de unas estadísticas de alta calidad centradas en las recopilaciones de datos de 2017-2020, de conformidad con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento n.º 223/2009. Centramos nuestro análisis en las siguientes actividades estadísticas (véase el [anexo II](#)):

- la Encuesta de población activa (EPA) de la UE;
- las estadísticas estructurales de las empresas;
- la salud, y en concreto, en el «gasto sanitario», los datos «sanitarios no relativos al gasto» y las «causas de defunción».

16 Examinamos todas las dimensiones de la calidad (véase el apartado [03](#)) en los Estados miembros (Croacia, Italia, Chipre, Lituania y Finlandia) de la muestra. En lo que atañe a la oportunidad, la puntualidad y la exhaustividad, examinamos a todos los Estados miembros de la UE debido a la disponibilidad inmediata de documentación. Seleccionamos la muestra utilizando seis criterios para garantizar la pertinencia, la materialidad, una amplia cobertura geográfica y una adecuada combinación de diferentes sistemas estadísticos, con arreglo a nuestras encuestas o datos administrativos.

17 Nuestra labor de auditoría abarcó asimismo las aportaciones realizadas por otros servicios de la Comisión (DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, DG Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes, DG Salud y Seguridad Alimentaria), y por el CCEGE y el Comité Consultivo, a la elaboración de estadísticas europeas. No examinamos la calidad de los datos enviados por los Estados miembros, las estadísticas europeas elaboradas por el SEBC ni el aprovechamiento de nuevas fuentes de datos.

18 Basamos nuestro trabajo en criterios extraídos de diversas fuentes, como los principios convenidos respecto a las estadísticas oficiales, las directrices de ejecución correspondientes y las buenas prácticas internacionales (véase el [anexo III](#)).

19 Además de examinar datos y estadísticas, estudiamos la legislación pertinente, las directrices y recomendaciones internacionales y los documentos facilitados por la Comisión y determinados Estados miembros, incluidas sus respuestas a cuestionarios detallados que abarcan todo el alcance de la auditoría. Revisamos una muestra de trece subvenciones correspondientes a los tres ámbitos temáticos (véase el [anexo IV](#)), gestionadas por Eurostat en el marco del programa de 2013 2020. Dichas subvenciones se refieren a proyectos desarrollados por institutos nacionales de estadística u otras autoridades nacionales en nuestros cinco Estados miembros.

20 Entrevistamos al personal de la Comisión, del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, de los institutos nacionales de estadística y otras autoridades nacionales de los cinco Estados miembros, y de tres organizaciones internacionales (OIT, OCDE y OMS). También asistimos a reuniones del Comité del SEE y entrevistamos a miembros actuales y antiguos de los órganos de gobierno del SEE (CCEGE y Comité Consultivo), la Oficina de Estadística de la AELC, a la Federación de Sociedades Estadísticas Nacionales Europeas y la Royal Statistical Society, así como a diversos expertos en estadísticas laborales, empresariales y sanitarias. Debido a la situación de la pandemia de COVID-19, realizamos todas las entrevistas solo por videoconferencia.

Observaciones

La estrategia y los programas cumplieron las expectativas, pero no se prestó suficiente atención a la innovación y no quedaron satisfechas todas las necesidades de los usuarios

21 La Comisión aplica fundamentalmente sus prioridades estratégicas a través de sucesivos programas, que deben diseñarse para responder a las necesidades de los usuarios de las estadísticas europeas y, en su caso, revisarse para tener en cuenta cualquier cambio imprevisto (véase la *ilustración 3*). En los apartados siguientes analizamos si:

- a) los programas estadísticos de la Comisión y los planes estratégicos de Eurostat están bien diseñados, son completos y se supervisan eficazmente;
- b) los programas satisfacen las necesidades de los usuarios;
- c) los programas generan rentabilidad mediante las subvenciones a los sistemas estadísticos nacionales.

Ilustración 3 – Planificación financiera plurianual, programas y estrategias de Eurostat



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Los planes y programas estratégicos cumplieron en gran medida las expectativas institucionales, pero no facilitaron la medición de los avances

22 Examinamos el programa para 2013-2020 y los planes estratégicos de Eurostat para 2016-2020 y 2020-2024, los programas de trabajo estadísticos anuales desde 2013 y la documentación sobre el seguimiento y la evaluación de los programas. También examinamos el programa actual en el marco del Programa del Mercado Único de la UE para 2021-2027, el mecanismo utilizado para establecer prioridades durante 2013-2020 y los aspectos esenciales de las conversaciones mantenidas en el marco del SEE durante 2019 para modificar dichas prioridades para el periodo de 2021-2027.

23 Constatamos que el programa de 2013-2020 se diseñó en gran medida para satisfacer las expectativas y necesidades de los usuarios institucionales de las estadísticas europeas, e incluyó un marco de seguimiento. Sin embargo, la Comisión consideró posteriormente que algunos de los ICR utilizados inicialmente para medir la eficacia del programa no estaban vinculados a sus objetivos ni podían mostrar el impacto de la financiación de la UE. Estos ICR se sustituyeron por otros (véase la [ilustración 4](#)). Esta sustitución y los cambios en la metodología de la encuesta de satisfacción de los usuarios no permitieron medir los avances logrados a lo largo de todo el periodo de ocho años.

Ilustración 4 – Evolución de los indicadores clave de rendimiento de Eurostat para el programa 2013-2020

ICR	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Número de extracciones de datos realizadas por usuarios externos de las bases de datos públicas de Eurostat (EuroBase y Comext) a través del sitio web de Eurostat.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cobertura estadística (medida como el número de indicadores, subindicadores y todos sus desgloses).					✓	✓	✓
Impacto de Eurostat en Internet: a) Número de menciones b) Porcentaje de opiniones negativas.					✓	✓	✓
Porcentaje de usuarios que califican de «muy buena» o «buena» la calidad global de las estadísticas europeas.	✓	✓	✓	✓			
Oportunidad de un subconjunto de las estadísticas facilitadas por Eurostat, medida como el número de días transcurridos entre el último día del periodo de referencia de las estadísticas y el día de publicación del comunicado de prensa relacionado.					✓	✓	✓
Porcentaje de usuarios que califican de «muy buena» o «buena» la oportunidad de las estadísticas europeas para sus fines.	✓	✓	✓	✓			
Puntualidad de una muestra de estadísticas: número medio de días de adelanto (positivo) o retraso (negativo), en comparación con el objetivo legal: PíEE y comercio exterior de la UE.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Porcentaje de usuarios que califican de «muy buena» o «buena» la comparabilidad de las estadísticas europeas entre regiones y países.	✓	✓	✓	✓			
Porcentaje de series temporales que cubren 10 o más años consecutivos.					✓	✓	✓
Duración de la serie temporal de una muestra de estadísticas: Serie activa de Euro-Indicadores.	✓	✓	✓	✓			

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

Las necesidades de los usuarios no se satisfacen suficientemente y siguen existiendo lagunas en los datos

24 Para garantizar la **pertinencia** de las estadísticas, estas deben generarse, ante todo, pensando en los usuarios. Su elaboración no constituye un fin en sí mismo, sino que debe servir a quienes utilizan los datos para mejorar las políticas y los resultados. Con este objetivo, Eurostat debe consultar a todos los tipos de usuarios para identificar las necesidades que debe abordar la planificación estratégica. Como principal órgano de representación de los usuarios, el Comité Consultivo debe contribuir a dicho objetivo garantizando que sus requisitos se tengan en cuenta en el proceso de

planificación del programa y estableciendo relaciones con los consejos nacionales de usuarios de estadísticas¹² (véase la [ilustración 5](#)).

Ilustración 5 – Usuarios de estadísticas europeas



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

25 Eurostat identifica las necesidades de los usuarios a través de varias vías. Por ejemplo, celebra audiencias anuales para consultar a otros departamentos de la Comisión, organiza una encuesta bianual de satisfacción de los usuarios, y lleva a cabo consultas ocasionales y menos representativas sobre productos específicos (por ejemplo, el [cuadro europeo de estadísticas sobre la recuperación](#)).

26 El Comité Consultivo da prioridad a las necesidades derivadas de las políticas e iniciativas de la UE. Por otra parte, los doce miembros designados por la Comisión participan a título personal y no representan a las asociaciones científicas, las universidades y los institutos de investigación de los que proceden¹³; como resultado, no garantizan en realidad la adopción de un punto de vista colectivo. Otros usuarios e interlocutores esenciales, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales que representan a grupos vulnerables y marginados y las organizaciones internacionales, no participan.

¹² Véanse los artículos 1 y 3 de la [Decisión n.º 234/2008/CE de 11 de marzo de 2008](#).

¹³ Véase el artículo 4 de la [Decisión n.º 234/2008/CE de 11 de marzo de 2008](#).

27 Desde su creación, el Comité Consultivo no ha realizado avances significativos para establecer relaciones con los usuarios nacionales de estadísticas. De hecho, no fue hasta 2021 cuando elaboró una visión general de 23 consejos nacionales de usuarios de estadísticas y formuló planes para fortalecer su cooperación con ellos. Por otra parte, en el ejercicio de nuestra labor encontramos pruebas de que las actividades del consejo de usuarios italiano se habían suspendido, y de que aún no había iniciado sus actividades ningún consejo de esta índole en Croacia.

28 Nuestra auditoría nos permitió detectar lagunas en las estadísticas «sanitarias no de gasto» y de morbilidad. Las estadísticas sanitarias no de gasto, como las relativas a los recursos y actividades de asistencia sanitaria, son voluntarias, y los conjuntos de datos siguen siendo incompletos porque no todos los Estados miembros presentan todos los datos convenidos a Eurostat. Se adoptará un proyecto de Reglamento de ejecución por el que se defina una lista mínima de requisitos, y la primera comunicación de datos se espera para 2023. Salvo que se concedan excepciones a determinados Estados miembros, se espera que mejore la calidad (incluida la exhaustividad). Las estadísticas de morbilidad llevan más de diez años en desarrollo, y aún no se han completado.

29 Otra laguna importante que encontramos se refiere a la definición de pyme de la UE, que Eurostat no aplica correctamente debido a las dificultades para obtener todos los datos financieros en algunos Estados miembros. La clasificación de las pymes en las estadísticas europeas se basa únicamente en el número de empleados (menos de 250 personas) y pasa por alto los criterios financieros (volumen de negocios anual y balance total).

La financiación de las estadísticas de la UE no se obtiene adecuadamente y no da suficiente prioridad a los proyectos innovadores

30 La Comisión debe abordar las necesidades fundamentales de los usuarios y complementar la financiación nacional proporcionando a los sistemas estadísticos nacionales los recursos financieros adecuados, como recomiendan las directrices internacionales (véase el [anexo III](#)). La financiación del programa se asigna a través de programas de trabajo anuales elaborados y adoptados por la Comisión y que comprenden la financiación mediante subvenciones, contratos públicos y otros acuerdos. El marco financiero plurianual de 2021-2027 incluye 552 millones de euros para el programa, unos 78,9 millones de euros al año (+29 % respecto a la media anual para el periodo de 2013-2020). La contribución anual de la UE al SEE representa el 2,4 % del coste total estimado de la elaboración de estadísticas oficiales (en torno a

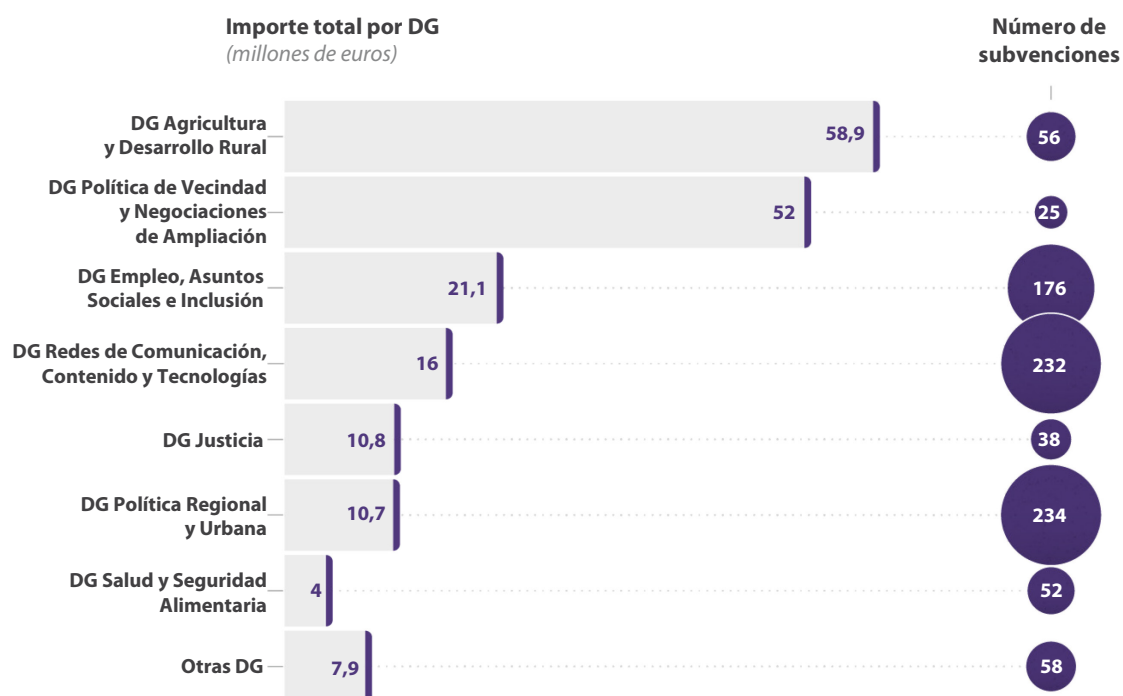
3 000 millones de euros en 2020, según una encuesta de evaluación de costes realizada por Eurostat¹⁴).

31 Las subvenciones son el medio más utilizado y consolidado para fomentar el desarrollo de nuevas estadísticas en respuesta a las necesidades identificadas por los usuarios institucionales. Se basan en la demanda y financian en torno al 70 % de los costes de los proyectos para el desarrollo de actividades estadísticas, como la creación de nuevos módulos de encuesta, la recogida de datos en persona y las entrevistas telefónicas.

32 Eurostat también gestiona las subvenciones financiadas por otros departamentos de la Comisión (por ejemplo, la DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión y la DG Salud y Seguridad Alimentaria) al margen del programa (véase la [ilustración 6](#)). Al igual que las que se financian en el marco del programa, el objetivo de estas subvenciones es fomentar el desarrollo de estadísticas que satisfagan las necesidades específicas de las DG, aunque en ocasiones también se emplean en actividades estadísticas que ya son obligatorias. En este contexto, en 2012 recomendamos lo siguiente: «Para alcanzar la plena aplicación del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas la Comisión debería: e) [...] suprimir progresivamente el mecanismo de subdelegación de los créditos operativos para la elaboración de estadísticas». Consideramos que el régimen actual, por el que Eurostat depende financieramente de otras DG, no se ajusta plenamente a las recomendaciones internacionales y a las buenas prácticas en materia de dotación adecuada de recursos, ni promueve la independencia institucional.

¹⁴ Eurostat, *Support for the Final Evaluation of the European Statistical Programme 2013-2020*, julio de 2021, p. 43.

Ilustración 6 – Subvenciones en materia de estadística de otras DG, pero gestionadas por Eurostat, 2013-2020



N.B.: Otras DG son la DG Cooperación Internacional y Desarrollo, DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, DG Migración y Asuntos de Interior, y DG Movilidad y Transportes.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

33 Observamos que las subvenciones de la UE cubren en gran medida las necesidades institucionales, que un número significativo de ellas financian actividades estadísticas obligatorias y que, en algunos casos, sufragar los costes de personal ordinarios de los sistemas estadísticos nacionales. Solo unas pocas subvenciones financian proyectos innovadores (por ejemplo, estudios piloto sobre estadísticas de morbilidad) con un valor añadido considerable que no se financiarían de otro modo a escala nacional.

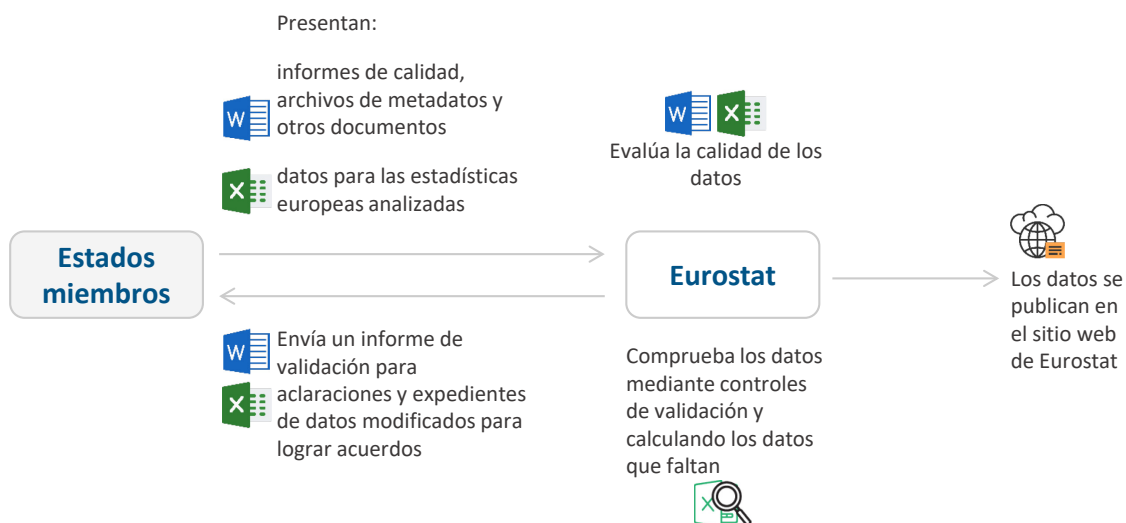
34 Los proyectos financiados deben evaluarse para comprobar si alcanzan sus objetivos y generan beneficios proporcionales a los recursos invertidos. Aunque se evaluaron las subvenciones individuales, en general no se justificaron las evaluaciones cualitativas de los resultados, lo cual acarrea el riesgo de limitar el alcance para las tareas de seguimiento y de socavar la sostenibilidad de los resultados.

Eurostat ofrece un apoyo adecuado a los sistemas nacionales de estadísticas, pero siguen existiendo insuficiencias en materia de evaluación y difusión

35 La tarea de Eurostat consiste en desarrollar, elaborar y difundir estadísticas europeas¹⁵. A tal efecto, presta apoyo a los institutos nacionales de estadística, evalúa la calidad de los datos recibidos de los Estados miembros con arreglo a los criterios establecidos (véase el apartado **03**), y posteriormente los consolida y publica. Los criterios de calidad relativos a la «pertinencia» y la «accesibilidad y claridad» se abordan en los apartados **24 a 29** y **59 a 69**, respectivamente.

36 Eurostat debe contar con un sistema de gestión de la calidad eficaz, con procedimientos escritos para la evaluación de la calidad de cada ámbito temático¹⁶ (véase la *ilustración 7*).

Ilustración 7 – Proceso de evaluación de la calidad: de la presentación de datos a su publicación



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de información de la Comisión.

37 En los siguientes apartados examinamos si Eurostat:

- proporciona a los institutos nacionales de estadística el apoyo adecuado;
- lleva a cabo una evaluación sólida de la calidad de los datos recibidos;

¹⁵ Artículo 6 del [Reglamento \(EU\) n.º 223/2009](#).

¹⁶ Decisión 2012/504/UE de la Comisión y [Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas](#).

- c) al difundir las estadísticas, vela por que todos los usuarios dispongan de un acceso transparente y equitativo.

Eurostat proporciona a los sistemas nacionales de estadística el apoyo adecuado;

38 En su función de coordinador para la mejora de la calidad de las estadísticas europeas, Eurostat debería prestar a los Estados miembros un apoyo oportuno y apropiado, y desarrollar redes de colaboración para promover el intercambio de conocimientos¹⁷. De los documentos disponibles se desprende que el apoyo de Eurostat a los Estados miembros suele ser apropiado y oportuno. Por ejemplo, el inicio de la pandemia de COVID-19 generó una demanda sin precedentes de gobiernos, medios de comunicación y el público en general de estadísticas rápidas y fiables en varios ámbitos (véase el [anexo I](#)). Poco después del comienzo de la pandemia, Eurostat publicó directrices y notas metodológicas sobre la elaboración de conjuntos de datos como la EPA.

39 No obstante, Eurostat no dispone de procedimientos internos escritos respecto a la prestación de apoyo, en particular en lo que se refiere a los plazos. Encontramos ejemplos de problemas metodológicos complejos que ha llevado mucho tiempo resolver. Por ejemplo, el problema de cómo tratar los datos sobre atención de larga duración (distinción entre social y sanitaria) existe desde la implantación del Sistema de Cuentas de Salud de 2011 en 2015¹⁸. El problema afecta a la integridad y comparabilidad de los datos en este ámbito. Un grupo de trabajo comenzó a ocuparse de este asunto en febrero de 2022, y se espera que presente un informe a finales de 2023.

La presentación de informes de calidad de los Estados miembros no está plenamente armonizada y documentada

40 En el Manual del SEE figuran directrices para la elaboración, por parte de los socios del SEE, de informes de calidad de autores y usuarios respecto a toda la gama de procesos y resultados estadísticos. Para cada conjunto de datos estadísticos, estos informes deben armonizarse entre procesos estadísticos y en el marco de cada uno de

¹⁷ Artículo 6, apartado 3, y artículos 7, 15 y 18 del [Reglamento \(UE\) n.º 223/2009](#), [Decisión 2012/504/UE de la Comisión](#).

¹⁸ Reglamento (UE) 2015/359 de la Comisión por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1338/2008.

ellos con el fin de garantizar el cumplimiento de las directrices formuladas para asegurar que la información esencial sobre los procesos de recogida y validación de datos se pone disposición de los usuarios y los autores.

41 Examinamos si los informes de calidad presentados por los Estados miembros en los tres ámbitos temáticos objeto de nuestra auditoría eran conformes con el Manual del SEE e incluían información apropiada y armonizada para permitir una evaluación y una comprensión adecuadas de los resultados estadísticos correspondientes.

42 La normativa sectorial exige a los Estados miembros que envíen informes de calidad y metadatos de Eurostat a intervalos de hasta cinco años. Un intervalo prolongado entre dos informes eleva el riesgo de que las descripciones de las fuentes y los métodos hayan cambiado entre dos conjuntos de datos. Por otra parte, uno de los cinco Estados miembros de nuestra muestra (Croacia) no ha presentado aún su informe de calidad previsto respecto a los datos sobre las «causas de defunción». No existe obligación legal de presentar un informe de calidad relativo a los datos sanitarios no relativos al gasto; no obstante, se espera que los Estados miembros presenten un archivo de metadatos, que no se ajusta a la estructura de los informes de calidad.

43 Existen diferencias en materia de elaboración de informes entre las actividades estadísticas e incluso en el marco de cada una de ellas. El nivel de detalle varía entre los Estados miembros de nuestra muestra; algunos no proporcionan información suficiente para una correcta comprensión y evaluación de la calidad de los datos. Además, a excepción de las «causas de defunción», la estructura de los informes de calidad no se atiene a las directrices. Estas incoherencias dan lugar a una información incompleta que puede resultar confusa para los usuarios.

La evaluación de la calidad por parte de Eurostat no garantizó plenamente la fiabilidad de los datos

44 Eurostat está legalmente facultada para llevar a cabo labores de verificación sobre el terreno en los Estados miembros en ámbitos estadísticos como los que atañen al procedimiento de déficit excesivo y a la renta nacional bruta. Carece de competencias comparables en los tres ámbitos objeto de nuestra auditoría. Dado que las contribuciones de la UE a través de diversos instrumentos de financiación, como el nuevo Fondo de Recuperación y Resiliencia, se calculan sobre la base de estadísticas europeas respecto a las que Eurostat carece de competencias de verificación (por ejemplo, trabajo y población) y, por tanto, no puede garantizar la fiabilidad, se corre el

riesgo de que cualquier asignación de fondos de la UE basada en tales datos pueda resultar inexacta.

45 Eurostat ha desarrollado procedimientos escritos para validar datos en cada uno de los ámbitos temáticos que examinamos. Sin embargo, estos procedimientos no incluyen verificaciones más exhaustivas de la calidad de los datos en los Estados miembros, por ejemplo, sobre el terreno.

46 Eurostat también ha elaborado manuales de usuario y directrices sobre el control del cumplimiento de la legislación comunitaria en materia de estadística. Un elemento que falta en dichas directrices es un calendario respecto a su propia actuación si se determina que un Estado miembro incumple los plazos establecidos en las normas.

47 Eurostat utiliza diversas herramientas informáticas para llevar a cabo controles de validación (de cuestiones como la lógica, la verosimilitud, la coherencia, las tasas de revisión y las tasas anuales de variación). Algunos de estos controles se encuentran integrados en los ficheros que incluyen el cuestionario que los Estados miembros deben cumplimentar para que puedan detectar y corregir cualquier error antes de su envío. Una vez realizadas las validaciones, se remite a los Estados miembros un informe de validación para su aprobación; solo entonces pueden difundirse sus datos más ampliamente.

48 Eurostat, la OCDE y la OMS recopilan y dividen las validaciones de datos sobre «gasto sanitario» y los datos «sanitarios no relativos al gasto» entre ellos y aplican los controles de manera idéntica. La validación de los datos de la EPA, las «causas de defunción» y el «gasto sanitario» es similar en todos los Estados miembros. Sin embargo, las evaluaciones finales de calidad de cada Estado miembro no están estructuradas, ni documentan ni proponen soluciones para todos los problemas detectados. En cuanto a los demás ámbitos temáticos (estadísticas «sanitarias no de gasto» y estadísticas estructurales de las empresas), recibimos archivos de datos, pero no evaluaciones finales de calidad. Observamos que Eurostat era consciente de los problemas de calidad de los datos detectados a partir de su labor de validación o de la información facilitada por los Estados miembros. Algunos problemas de calidad de los datos tardan mucho tiempo en resolverse (véase, por ejemplo, el análisis de los datos sobre atención de larga duración en el apartado [39](#)).

49 Durante el periodo considerado en nuestra auditoría, encontramos insuficiencias en relación con la **precisión** de los datos en los tres ámbitos auditados (véase el [recuadro 1](#)).

Recuadro 1

Ejemplos de insuficiencias en materia de precisión

Encuesta de población activa

- La tasa de ausencia de respuesta fue muy elevada en los tres Estados miembros en los que la EPA es voluntaria. En 2018 fue del 34,5 % en Finlandia, del 21,6 % en Lituania y del 42,4 % en Croacia. En el segundo trimestre de 2020, la tasa de ausencia de respuesta en *todos* los Estados miembros alcanzó un máximo del 34,6 % a causa de la pandemia.
- El artículo 3, apartados 1 y 2, del [Reglamento \(CE\) 577/98](#) exige la utilización de una «desviación típica relativa» en el análisis de la representatividad. No obstante, Eurostat no la calcula ni utiliza en su análisis las desviaciones típicas relativas presentadas por los Estados miembros.

Estadísticas estructurales de las empresas

- No hemos obtenido pruebas de que Eurostat evalúe las tasas de respuesta o los intervalos de confianza.
- Desde 1995, de conformidad con el [Reglamento \(CE\) 696/93](#), se ha exigido a los Estados miembros que compilen sus estadísticas empresariales estructurales utilizando el concepto de «empresa» en lugar del de «unidad jurídica», y de «unidad de actividad económica (UAE)» en lugar de «establecimiento». Eurostat comenzó a velar por el cumplimiento del Reglamento en 2015. Algunos Estados miembros siguen en proceso de implantación de la nueva unidad estadística. En el año en que abordan esa tarea por primera vez, los cambios ejercen necesariamente un impacto en los datos y causan una interrupción en la serie temporal. No encontramos pruebas de que Eurostat hubiera solicitado las metodologías de los Estados miembros para poder realizar un análisis exhaustivo de su labor a este respecto, ni de que hubiera adoptado ninguna otra medida.

Causas de defunción

- Aunque los certificados de defunción electrónicos permitirían una notificación más rápida de los fallecimientos, los certificados impresos siguen utilizándose en Chipre, Italia y, parcialmente, Finlandia (85 %). Los institutos nacionales de estadística los recopilan y procesan utilizando Iris, un sistema de codificación automatizado cuyo objetivo es mejorar la comparabilidad internacional. En Italia, el 20 % de los certificados rechazados por Iris (120 000 al año) están codificados manualmente por un equipo de expertos, y en Chipre todos los certificados se codifican manualmente. La codificación manual de certificados eleva el riesgo de error.

50 Examinamos si Eurostat analizó el cumplimiento de los marcos conceptuales y el grado de **comparabilidad** y **coherencia** de los datos, y encontramos insuficiencias en todos los ámbitos temáticos objeto de nuestra auditoría (véase el [recuadro 2](#)).

Recuadro 2

Ejemplos de insuficiencias que afectan a la comparabilidad de los datos

Encuesta de población activa

- El grado de detalle de los cuestionarios de la EPA utilizados en los cinco Estados miembros analizados varía. No recibimos pruebas documentales de que Eurostat analizara correctamente la adecuación de los cuestionarios a las variables obligatorias. Con el nuevo Reglamento marco, en vigor desde 2021, Eurostat ha comenzado a trabajar para identificar y corregir estas insuficiencias.

Estadísticas estructurales de las empresas

- El hecho de que los Estados miembros adoptaran la nueva unidad «empresa» en diferentes momentos repercutió en los datos no solo entre países, sino también a lo largo del tiempo. El archivo de metadatos de Eurostat y los informes de calidad de los Estados miembros se refieren a interrupciones en las series temporales debidas a la introducción de la unidad «empresa». Eurostat no ha solicitado que se recalculen los datos de años anteriores, teniendo en cuenta la nueva unidad estadística, para garantizar la comparabilidad a lo largo del tiempo.

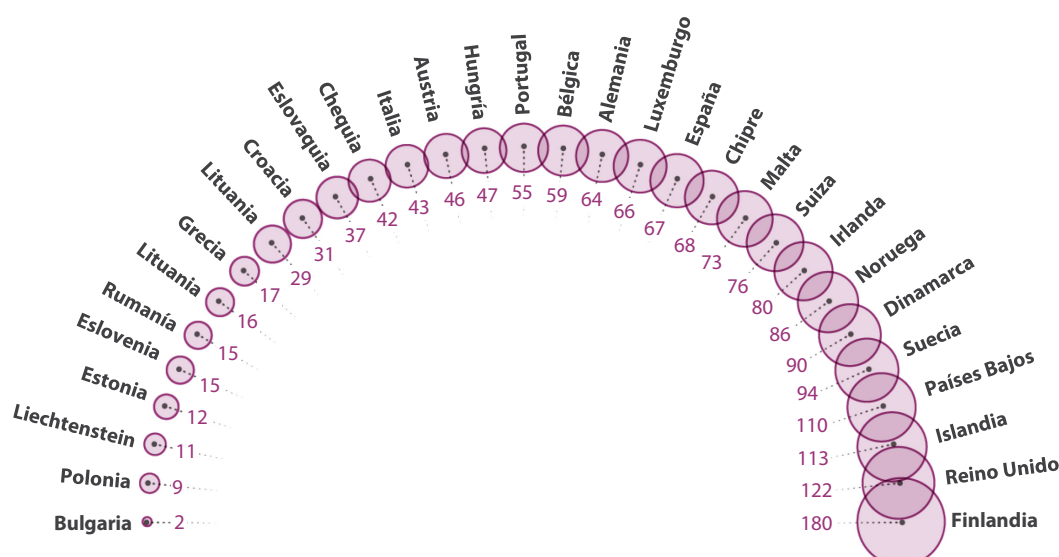
Gasto sanitario

- El gasto de los proveedores no comerciales (principalmente proveedores sanitarios públicos) debe valorarse utilizando el enfoque de costes, que incluye el consumo de capital fijo y todos los costes de producción con arreglo al principio de devengo. De los cinco Estados miembros de nuestra muestra, solo Italia adopta este enfoque, utilizando datos de las cuentas nacionales, lo que garantiza que estas entidades se valoren correctamente.

51 También observamos que los datos sobre «causas de defunción» presentan diferencias significativas, lo que indica que, a pesar de una serie de directrices sobre armonización, no se codifican del mismo modo en todos los Estados miembros. La [ilustración 8](#) muestra la escasa comparabilidad de los datos sobre «causas de defunción» para la demencia: presentan diferencias significativas en la forma en que

los Estados miembros codifican la demencia, una de las enfermedades más caras¹⁹ y la segunda causa de fallecimiento en los países de altos ingresos²⁰. Además, aunque la enfermedad de Alzheimer representa en todo el mundo el 60-70 % del total de los casos de demencia²¹, su proporción en la categoría de «demencia» en «causas de defunción» osciló en 2018 del 3,4 % en Malta al 99,9 % en Rumanía. También encontramos grandes disparidades en la proporción de muertes debidas a enfermedades respiratorias como la neumonía y la gripe.

Ilustración 8 – Demencia, incluida la enfermedad de Alzheimer, como causa de fallecimiento - un ejemplo de comparabilidad limitada (tasa de mortalidad normalizada, 2018 por 100 000 habitantes)



Nota: Basado en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10). El grupo de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias incluye G30 (Alzheimer) y F01-F03 (otras demencias). Francia no ha presentado datos correspondientes a 2018 (51 en 2017).

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los datos sobre la clasificación de enfermedades facilitados por Eurostat.

52 Las disparidades en los resultados sanitarios pueden atribuirse no solo a las diferencias en los sistemas de salud o en las condiciones de salud de la población, sino

¹⁹ El-Hayek, Y., *Tip of the Iceberg: Assessing the Global Socioeconomic Costs of Alzheimer's Disease and Related Dementia and Strategic Implications for Stakeholders*, Journal of Alzheimer's Disease, 70, 2019, p. 323-341.

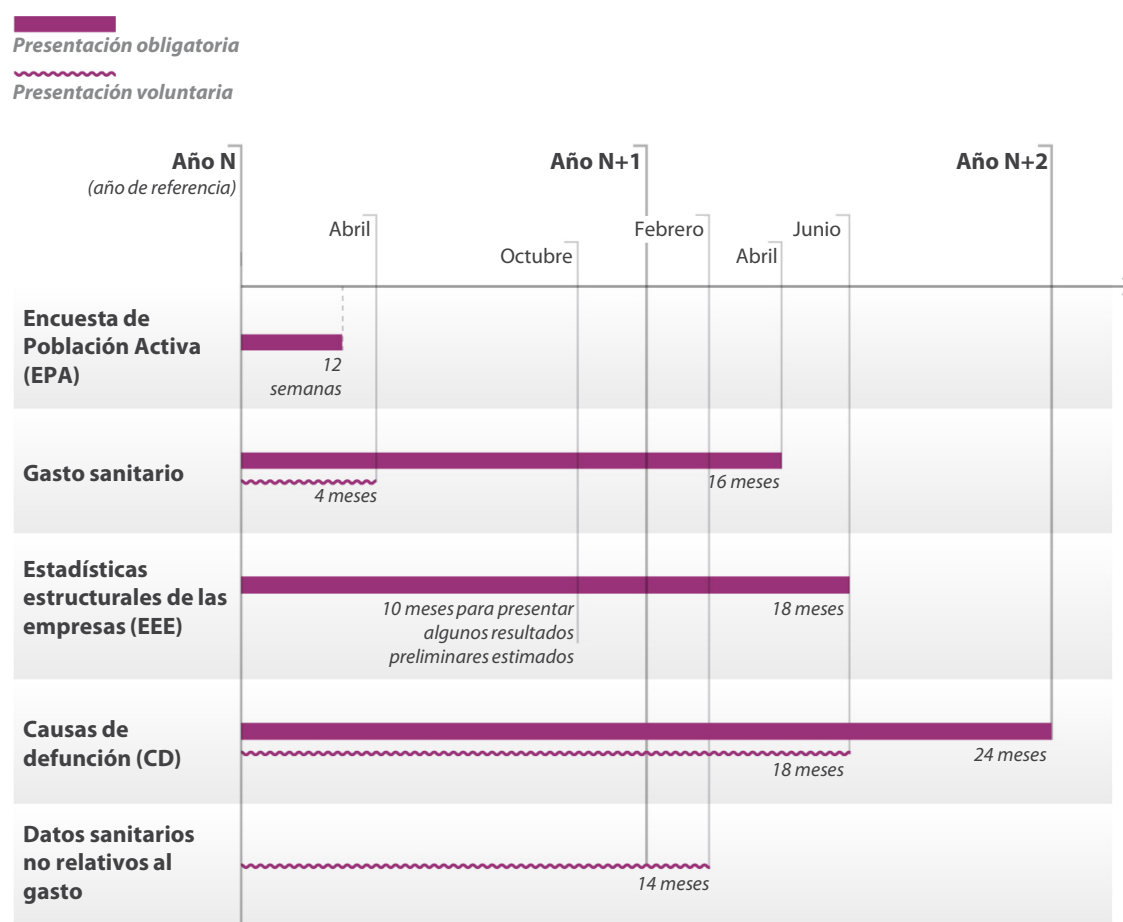
²⁰ OMS, *Las 10 principales causas de defunción*, 9 de diciembre de 2020.

²¹ WHO, *Demencia: Datos y cifras*, 2 de septiembre de 2021.

también a las prácticas nacionales o automatizadas de codificación, que pueden producir datos no comparables.

53 En estadística, la **oportunidad** y la **puntualidad** son importantes para una toma de decisiones eficaz. Para los tres ámbitos auditados, la normativa sectorial establece periodos de referencia y fechas específicas en las que los Estados miembros deben presentar a Eurostat datos e informes de calidad/archivos de metadatos (véase la [ilustración 9](#)). La mayoría de los Estados miembros solo presentan datos si así lo exige la normativa y del modo en que se dispone en esta.

Ilustración 9 – Plazos de presentación de los datos de los Estados miembros



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

54 Como se muestra en la [ilustración 9](#), las estadísticas en algunos ámbitos pueden presentarse hasta 24 meses después del periodo de referencia, lo que reduce sus beneficios para los usuarios. En 2018, 2019 y 2020, solo seis, nueve y ocho Estados miembros enviaron voluntariamente datos sobre el gasto sanitario en los cuatro meses siguientes al final del año de referencia, que resultan más oportunos. Además, cuando se plantean nuevas necesidades, el SEE no dispone de la flexibilidad procedimental

necesaria para responder rápidamente con nuevos conjuntos de datos. Esta carencia se ha hecho especialmente evidente en relación con el COVID-19, respecto a la que no se dispuso de inmediato de datos para elaborar estadísticas sanitarias y empresariales. Por lo que se refiere a los datos sobre las causas de defunción en particular, fue necesario encontrar vías alternativas para calcular las tasas de mortalidad, a saber, la organización de una recogida voluntaria de datos sobre fallecimientos semanales para permitir el cálculo de exceso de mortalidad mensual (véase el [anexo V](#)).

55 Observamos insuficiencias de puntualidad en todos los ámbitos estadísticos objeto de nuestra auditoría. Los retrasos en la entrega de datos, que devienen por tanto obsoletos, dan lugar a que todo el proceso resulte ineficaz desde el punto de vista de la atención de las necesidades de los usuarios. La información disponible sobre las fechas reales de las presentaciones de los Estados miembros demuestra los retrasos en las estadísticas de salud y la EPA en relación con los plazos legales. En el [recuadro 3](#) se recogen ejemplos de retrasos en las estadísticas de salud. Tal información no se encontraba disponible en lo que se refiere a las estadísticas estructurales de las empresas, por lo que no pudimos evaluar la situación en este ámbito.

Recuadro 3

Ejemplos de retrasos en la presentación de datos

Gasto sanitario

- En las rondas de recogida de datos de 2018 y 2019 (años de referencia 2016 y 2017), un Estado miembro envió la información requerida en su totalidad con 44 días de retraso. Ningún otro retraso superó los 17 días.
- La situación fue peor en 2020, cuando ocho Estados miembros incumplieron el plazo de presentación. Las demoras oscilaron entre 21 y 75 días.

Causas de defunción

- En 2018 (año de referencia 2016), tres Estados miembros enviaron los datos requeridos fuera de plazo. Se solicitaron archivos de metadatos, pero tres Estados miembros los presentaron tarde y siete ni siquiera los enviaron.
- En 2019 y 2020 (años de referencia 2017 y 2018), 13 Estados miembros pudieron facilitar los datos en el plazo de 18 meses. Tres los enviaron fuera de plazo y no remitieron los archivos de metadatos requeridos. Francia, en particular, no presentó los datos de 2017 hasta septiembre de 2021 (un retraso de 21 meses), y aún no ha enviado los datos de 2018 y 2019. Solo

después de 12 y 14 meses, respectivamente, Eurostat envió cartas a Francia por el incumplimiento del Reglamento.

Datos sanitarios no relativos al gasto

- En 2018, diez Estados miembros, incluido el Reino Unido, entregaron al menos la primera versión del cuestionario de datos después del plazo límite convenido, mientras que cuatro solo se retrasaron respecto al cuestionario final.
- En 2019 y 2020, 19 y 11 Estados miembros, respectivamente, presentaron sus datos (al menos un cuestionario) y archivos de metadatos fuera de plazo.

56 Al compilar agregados de la UE, Eurostat debe estimar los datos de los Estados miembros cuando resulta necesario. Observamos que, a menudo, los Estados miembros no facilitan datos sobre los tres ámbitos temáticos de nuestra auditoría, o que los proporcionan con retraso. Cuando tal es el caso (por ejemplo, las estadísticas sanitarias no de gasto y las estadísticas estructurales de las empresas), Eurostat ha utilizado estimaciones para obtener un agregado de la UE. Una excepción fue la del agregado de la UE respecto a las «causas de defunción» en 2018, que no se elaboró porque Eurostat no realizó una estimación para Francia (véase el [recuadro 3](#)).

Falta de información armonizada e indicadores de seguimiento en los informes al Parlamento y al Consejo

57 Por último, la Comisión debe informar al Parlamento y al Consejo sobre la calidad de las estadísticas que difunde cada tres años, con la excepción de las estadísticas sanitarias. Analizamos los dos informes más recientes enviados, relacionados con la EPA y las estadísticas estructurales de las empresas. Concluimos que el nivel de detalle era diferente en los dos informes, y que la información no bastaba para obtener una visión inequívoca de las insuficiencias existentes (véase el [recuadro 4](#)).

Recuadro 4

insuficiencias en los informes sobre calidad al Parlamento y al Consejo

Encuesta de población activa - informe de 2019

- Información sobre algunas medidas de precisión, pero sin análisis comparativo para 2014-2017.
- Existe un cuadro en el que se indica el número de días naturales transcurridos entre el final del año de referencia y la difusión de datos nacionales por parte de Eurostat, pero no se indica qué Estados miembros facilitaron datos, ni cuándo.
- No hay información sobre las estadísticas de acceso a los microdatos, la claridad de los sitios web o qué Estados miembros tuvieron interrupciones en las series temporales.

Estadísticas estructurales de las empresas – Informe de 2021

- Los Estados miembros se agrupan por categorías según el grado de cumplimiento, pero no hay información sobre los criterios de agrupación, ni se nombran los Estados miembros de cada categoría.
- No hay información que identifique a los Estados miembros que facilitaron los datos con demora, o que indique la duración de los retrasos.
- No se hace referencia a posibles problemas de comparabilidad debido a la introducción de la nueva unidad estadística de «empresa».
- No se ofrece información sobre la posibilidad de realizar esfuerzos para mejorar la atención de las necesidades de los usuarios, como la disponibilidad de datos más oportunos y de un conjunto de datos para las pymes según lo definido al respecto por la UE.

58 En ninguno de los informes se utilizaron indicadores de seguimiento detallados para mostrar los avances de la normativa sobre la EPA y las estadísticas estructurales de las empresas. Se necesitan indicadores adecuados para cada resultado estadístico que permitan un seguimiento adecuado de la ejecución de la normativa y la recopilación de información armonizada sobre la calidad de los datos.

Los procedimientos de divulgación no están suficientemente armonizados

59 Para garantizar la **accesibilidad** y la **claridad** en la difusión de las estadísticas, Eurostat debería, entre otras cosas, adoptar procedimientos por escrito adecuados, con una política y un calendario de publicaciones²². La política de publicaciones debe distinguir entre distintos tipos de publicaciones y desgloses, y el calendario de publicaciones y la política y el calendario de revisiones deben ponerse a disposición del público con antelación.

60 Los documentos que examinamos demuestran que Eurostat ha establecido un conjunto de herramientas y procedimientos, como normas editoriales, que aplica al proceso de difusión. Sin embargo, no existen normas que establezcan un plazo desde la recogida hasta la publicación de datos por parte de Eurostat, incluida la fijación del requisito de publicar todos los datos de los Estados miembros en la misma fecha. Desde mediados de 2021, Eurostat ha desarrollado y publicado un calendario anual de publicación de productos clave de conformidad con el CBP.

61 Comprobamos las fechas de publicación de la EPA y los datos relativos al gasto sanitario, que son los únicos expedientes que se nos facilitaron. En 2018-2020, Eurostat no divulgó todos los datos de la EPA de los Estados miembros en la misma fecha. Lo mismo ocurrió con los datos sobre el gasto sanitario, porque algunos Estados miembros (véanse el apartado [54](#) y el [recuadro 3](#)) se retrasaron en la presentación de datos y en la respuesta a las consultas de Eurostat durante la validación. Los retrasos en la difusión alargaron el periodo comprendido entre el año de referencia y la fecha de publicación.

62 De conformidad con el CBP, Eurostat desarrolló y publicó un calendario anual de publicación de productos clave para 2022. No obstante, con respecto a los tres ámbitos temáticos de nuestra auditoría, no se publican ciertos detalles (indicadores, desgloses por nivel de clasificación, periodos de referencia, elementos sujetos a revisión, etc.).

63 Uno de los objetivos de una política y un calendario de revisiones es informar a los usuarios sobre el impacto previsible de los cambios planificados en la comparabilidad, capacitándoles así mejor para prever y gestionar las interrupciones en las series temporales (véase el [anexo III](#)). Descubrimos que Eurostat actualiza los datos a medida que se le presentan y en aquellos casos en que se requieren revisiones y

²² Tal y como se elaboró en el CBP de 2017.

correcciones. Eurostat no cuenta con una política general de revisión, pero se han desarrollado políticas específicas para ámbitos como el de las estadísticas empresariales. En otros ámbitos, como el del «gasto sanitario» y las «causas de defunción», los datos se revisan, pero no están sujetos a una política común; las revisiones dependen de la política de cada Estado miembro.

El acceso previo a la publicación podría poner en peligro la igualdad y permitir fugas de información

64 Para generar confianza en las estadísticas oficiales, tanto el marco jurídico de la UE como los principios estadísticos internacionales estipulan que todos los usuarios deben recibir el mismo trato²³. Las directrices internacionales pertinentes son aún más explícitas, en cuanto que se refieren asimismo a un acceso simultáneo (véase el [anexo III](#)).

65 En la revisión por pares de 2014, el CCEGE consideró que existían argumentos sólidos a favor de una prohibición total de la publicación previa, y recomendó una investigación completa del impacto de tal acción (véase el [anexo VI](#): 2014/11). Desde entonces, el CCEGE ha formulado otras cuatro recomendaciones, entre otras cuestiones, sobre una reducción de la frecuencia y el número de estadísticas sujetas a publicación previa, y sobre la armonización y la transparencia de las prácticas de publicación previa entre los socios del SEE (2015/5, 2015/6, 2015/7, 2018/1²⁴). Observamos que Eurostat ha realizado algunos avances en la ejecución de tales recomendaciones. En 2021, el CCEGE solicitó a Eurostat que realizara una revisión crítica de su práctica de prepublicar estadísticas en la Comisión (véase el [anexo VI](#): 2021/4). En respuesta, Eurostat convino en ofrecer una visión general de la situación actual de los memorandos de acuerdo vigentes con los demás servicios de la Comisión.

66 El acceso previo a la publicación está justificado a escala del SEE con arreglo al CBP²⁵. Eurostat ofrece un acceso previo a la publicación de determinados datos clave a

²³ Artículos 2 y 18, apartado 1, del [Reglamento 223/2009, modificado](#); artículo 6, apartado 2, de la [Decisión de la Comisión de 2012 sobre Eurostat](#) y los principios codificados de las Naciones Unidas ([UNFP](#) y [Principios que rigen las actividades estadísticas internacionales](#)).

²⁴ [Informe anual de 2015 del CCEGE](#) y [Opinion of the ESGAB concerning the implementation of the Commission's commitment on confidence](#).

²⁵ [Principio 6](#): «Todos los usuarios tienen el mismo acceso a las publicaciones estadísticas al mismo tiempo. Cualquier acceso privilegiado previo a la publicación otorgado usuarios externos será limitado, debidamente justificado, controlado y publicitado».

su propia alta dirección, a la DG Asuntos Económicos y Financieros, la DG Empleo y el BCE, así como a los medios de comunicación. Las agencias de noticias acreditadas reciben comunicados de prensa por adelantado sujetos a embargo a través de medios electrónicos²⁶. Por el contrario, el instituto nacional de estadística italiano ofrece un acceso previo a la publicación únicamente durante una sesión informativa para periodistas sin contacto externo (el sistema de «bloqueo»)²⁷. Consideramos que el régimen aplicado por Eurostat no asegura la ausencia de fugas de datos.

67 El acceso previo a la publicación a los datos macroeconómicos de la UE plantea el riesgo de obtener beneficios económicos por parte de aquéllos a los que se facilita un acceso temprano (véase el [recuadro 5](#)). La opción de acceso previo a la publicación podría dar lugar a oportunidades de beneficio económico capaces de distorsionar gravemente los mercados.

Recuadro 5

Investigación sobre el posible impacto de la publicación previa en los mercados de capitales

Un análisis realizado en **Suecia**, donde no existe acceso previo a la publicación, sobre los datos de interés comercial entre enero de 2011 y marzo de 2017 reveló que la corona sueca no mostró fluctuaciones ni signos de movimiento antes de la publicación de los datos macroeconómicos oficiales.

En el **Reino Unido**, donde existía un amplio acceso previo a la publicación, un análisis de los datos de interés comercial entre abril de 2011 y diciembre de 2016 puso de relieve que la libra fluctuó drásticamente en la hora anterior a la publicación de los datos. Como resultado, en julio de 2017, el instituto nacional de estadística del Reino Unido decidió imponer mayores restricciones a la publicación previa de datos.

Un análisis de los datos de interés comercial entre 2012 y 2017 en **Alemania**, donde también existía un acceso generalizado a los datos previo a su publicación, reveló que los futuros en euros registraron movimientos superiores a los habituales en los treinta minutos anteriores a la publicación de los datos. Como resultado, en diciembre de 2017, el instituto nacional de estadística alemán decidió restringir el acceso de las agencias de noticias a las publicaciones previas.

²⁶ [Protocolo sobre el acceso imparcial a los datos de Eurostat para los usuarios](#), enero de 2014.

²⁷ [ISTAT, Embargo: a policy for transmitting correct information](#).

Por último, en los **Estados Unidos**, donde existe acceso previo a la publicación, un análisis de datos de interés comercial realizado en 2016 entre enero de 2008 y marzo de 2014 permitió recabar pruebas de la realización de un número significativo de operaciones con información privilegiada antes de la fecha de publicación oficial de los datos macroeconómicos estadounidenses.

Fuente: Kurov, A. et al., *Price drift before U.S. macroeconomic news: private information about public announcements?*, Working Paper Series No. 1901, ECB, 2016; Kurov, A. et al., *Drift Begone! Release Policies and Preannouncement Informed Trading*, 2021; Georgiou, A., *Prerelease access to official statistics is not consistent with professional ethics*, Statistical Journal of the IAOS, vol. 36, no. 2, p. 313-325, 2020; Georgiou, A., *Pre-release access to official statistics is not consistent with professional ethics: Some additional reflections*, Statistical Journal of the IAOS, vol. 38, no. 1, p. 321-329, 2022.

68 En aras de la transparencia, las buenas prácticas internacionales recomiendan adjuntar comunicados de prensa con una lista de beneficiarios del acceso a los datos previo a la publicación. Sin embargo, el sitio web de Eurostat no ofrece información exhaustiva sobre todos los usuarios y puestos designados que se benefician de tal acceso.

69 En el SEE, al menos diez países (Chequia, Dinamarca, Croacia, Italia, Polonia, Eslovenia, Finlandia, Suecia, Islandia y Noruega) han suprimido la práctica de proporcionar acceso previo a la publicación a las Administraciones y/o los medios de comunicación. Por tanto, las prácticas en materia de publicación previa en el SEE siguen sin armonizarse (véase el apartado **65**).

El potencial de las revisiones por pares para lograr mejoras no se ha aprovechado plenamente

70 Las revisiones por pares se utilizan para evaluar el cumplimiento general por parte de Eurostat y los sistemas estadísticos nacionales de los principios del CBP, que constituye la piedra angular del marco común de calidad del SEE. Los sistemas estadísticos nacionales son revisados por pares por un equipo de expertos, y el CCEGE lleva a cabo la revisión por pares de Eurostat. Desde que se adoptó el CBP por primera vez en 2005, el SEE ha organizado tres rondas de revisiones por pares autorreguladas, lo que significa que las decisiones que les atañen las adopta internamente el Comité del SEE (véase la *ilustración 2*). En los apartados siguientes analizamos si:

- a) la Comisión ha ejecutado efectivamente las recomendaciones de la segunda revisión por pares;

- b) el seguimiento por parte de Eurostat de los avances logrados por los sistemas estadísticos nacionales en la ejecución de las recomendaciones de la segunda revisión por pares ha resultado eficaz;
- c) el diseño de la tercera ronda de revisiones por pares de los sistemas estadísticos nacionales es adecuado para el fin que se persigue.

La Comisión ha avanzado mucho en la ejecución de la mayoría de las recomendaciones de la revisión por pares

71 Para garantizar que las recomendaciones del CCEGE ejerzan el máximo impacto, es importante que la Comisión las ejecute lo más rápidamente posible. Si no se ejecutan, esta omisión deberá justificarse debidamente con arreglo a las directrices estadísticas, las recomendaciones y las buenas prácticas internacionales.

72 En 2014, el CCEGE llevó a cabo la segunda revisión por pares de Eurostat y formuló 16 recomendaciones que abordan seis ámbitos principales: la legislación que sustenta los procedimientos para la designación y el despido de los miembros de la alta dirección; la arquitectura de la legislación estadística; la coherencia de las estadísticas europeas; la difusión; la comunicación y los usuarios; y la coordinación (véase el [anexo VI](#)). Como respuesta, Eurostat desarrolló un plan de ejecución que contenía 20 acciones de mejora²⁸.

73 Constatamos que la Comisión ha avanzado mucho en la ejecución de la mayoría de las recomendaciones de la revisión por pares, en particular las relativas a la arquitectura legislativa, y la comunicación y los usuarios. No obstante, algunas recomendaciones clave en los ámbitos de la independencia y la imparcialidad (legislación sobre el nombramiento y el cese de miembros de la alta dirección; y acceso previo a la publicación - véanse los apartados [64](#) a [69](#)) no fueron aceptadas o no se abordaron de manera efectiva²⁹.

74 En la revisión por pares de 2014, el CCEGE emitió cuatro recomendaciones en las que se aborda toda la gama de leyes de la UE en materia de contratación, nombramiento y cese de los miembros de la alta dirección de Eurostat (véase el [anexo VI: 2014/1 - 2014/4](#)). No obstante, Eurostat no aceptó estas recomendaciones

²⁸ Recomendaciones del CCEGE y acciones de mejora de Eurostat en respuesta a las recomendaciones.

²⁹ Informe anual de 2021 del CCEGE.

ni propuso las correspondientes acciones de mejora. Afirmó que las recomendaciones trascendían de lo dispuesto en el CBP (2014/1, 2014/2 y 2014/4) o se abordaban de manera suficiente en el marco jurídico de la UE (2014/3). En la siguiente revisión por pares (2021), el CCEGE reiteró varias de sus recomendaciones en este ámbito (véase el [anexo VI](#): 2021/1 y 2021/2), que siguieron sin aceptarse.

75 En 2012, también recomendamos lo siguiente³⁰: «*Para alcanzar la plena aplicación del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas la Comisión debería: [...] (d) reforzar la independencia profesional del responsable máximo de la estadística de la Unión Europea mediante su nombramiento por un plazo fijo de mandato, previa opinión favorable del CCEGE y la ratificación del Parlamento Europeo y del Consejo*». A pesar del apoyo del Parlamento Europeo, nuestra recomendación no se aplicó, ya que la Comisión consideró que el marco jurídico existente era adecuado y que ya se habían adoptado las garantías necesarias.

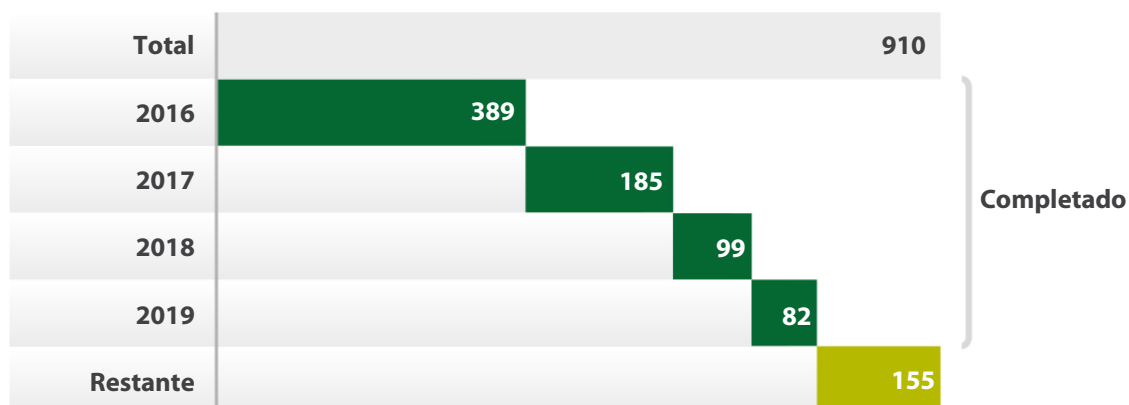
La evaluación de Eurostat de la ejecución por los Estados miembros de las acciones de mejora derivadas de la revisión por pares se basa en gran medida en la confianza mutua entre autoridades estadísticas.

76 La función de coordinación de Eurostat comprende el seguimiento eficaz de las recomendaciones dirigidas a los Estados miembros como resultado de las revisiones por pares realizadas por expertos. Tras la segunda revisión por pares (2013-2015), Eurostat utilizó cuestionarios anuales para supervisar la ejecución por parte de los institutos nacionales de estadística de las acciones de mejora convenidas (2016-2019). Como principio general, todo el ejercicio de seguimiento se basó en gran medida en la confianza, ya que las acciones de mejora se ejecutaron bajo la responsabilidad de los institutos nacionales de estadística, que tuvieron que garantizar que tales acciones fueron apropiadas, completas y adecuadamente documentadas. Solo en la última ronda de supervisión, en 2019, Eurostat hizo un esfuerzo por verificar los avances notificados mediante el envío de solicitudes de aclaración a los Estados miembros.

77 La [ilustración 10](#) muestra los avances de los institutos nacionales de estadística a lo largo del tiempo hacia la culminación de las acciones de mejora resultantes de la segunda revisión por pares. Según el informe de seguimiento más reciente disponible, 155 de las 910 acciones identificadas (17 %) seguían sin completarse a finales de 2019 (véase un desglose detallado en el [Anexo VII](#)).

³⁰ Informe Especial 12/2012 del Tribunal de Cuentas Europeo.

Ilustración 10 – Culminación de las acciones de mejora desde 2016



N.B.: Los datos de 2019 incluyen 18 acciones «cerradas» porque no se planificaron más trabajos. De las 173 acciones incompletas, 8 se abordaron en el Reino Unido y no se dispuso de más información sobre su situación.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

78 Observamos que la ejecución de las acciones de mejora se vio dificultada cuando estas dependían de órganos ajenos al Instituto Nacional de Estadística, o cuando faltó voluntad y/o apoyo político. Las acciones de este tipo suelen conllevar cambios legislativos (p. ej., en la designación y destitución de directores de institutos nacionales de estadística, el acceso a datos administrativos, la creación de órganos de supervisión), pero algunas atañen a los recursos humanos o financieros, o incluso al desarrollo de las TI.

79 En Italia y Finlandia, el proceso legislativo se ha estancado, con acciones que no se han completado aún más de siete años después de la segunda revisión por pares. En Croacia y Chipre, los cambios legislativos necesarios se llevaron a cabo tras un considerable retraso de unos cinco años. Los altos representantes de las principales partes interesadas (ministerios, parlamento) no participaron en el proceso de revisión por pares con la suficiente antelación como para facilitar la ejecución de las acciones clave respecto a cuestiones relativas a la estructura institucional y la gobernanza (independencia profesional).

80 Además de su independencia profesional, las autoridades estadísticas nacionales necesitan recursos humanos, financieros y técnicos adecuados para ejecutar sus programas estadísticos (véase el [anexo III](#)). Examinamos los informes anuales del CCEGE, las revisiones por pares de los Estados miembros y la información sobre recursos, y solicitamos a los cinco países de nuestra muestra y a otras partes interesadas su opinión sobre la gobernanza en los sistemas estadísticos nacionales.

81 Observamos que la independencia profesional no siempre está garantizada, especialmente en lo que atañe a la designación y la destitución de los directores de los institutos nacionales de estadística. Como otras autoridades nacionales suelen formar parte de un ministerio, su independencia es aún más incierta. Nuestra observación corrobora la constatación de Eurostat de que, en diciembre de 2019, aún no se habían completado 25 de las 72 acciones de mejora (35 %) relacionadas con la independencia profesional (véase el [Anexo VII](#)).

82 Algunos institutos nacionales de estadística también compartieron con nosotros su preocupación por su dependencia financiera, y mencionaron la insuficiencia de sus recursos a la luz de la creciente demanda de nuevas estadísticas y la necesidad de una inversión tecnológica significativa. En este sentido, en noviembre de 2021, el Consejo reconoció que tanto a Eurostat como a los sistemas nacionales se les debe dotar con recursos humanos y financieros adecuados que les permitan seguir trabajando con nuevas fuentes de datos y tecnologías digitales³¹.

El diseño de las revisiones por pares ha mejorado con el tiempo, pero siguen existiendo insuficiencias importantes

83 El objetivo de las revisiones por pares es evaluar el cumplimiento por los socios del SEE de los principios del CBP, que constituye la piedra angular del marco común de calidad establecido para garantizar la calidad de las estadísticas europeas. Por el contrario, la mayoría de los sistemas estadísticos no europeos avanzados se limitan a autoevaluarse. Más allá del cumplimiento, otro objetivo consiste en formular recomendaciones que ayuden a las autoridades estadísticas a mejorar y desarrollar sus sistemas estadísticos. La [ilustración 11](#) presenta las etapas clave de las revisiones por pares.

³¹ Conclusiones del Consejo sobre las estadísticas de la UE aprobadas por el Consejo del ECOFIN, 9 de noviembre de 2021.

Ilustración 11 – Las revisiones por partes de un vistazo



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los facilitados por Eurostat.

84 El [cuadro 2](#) muestra cómo han evolucionado con el tiempo los elementos esenciales del diseño de las revisiones por pares. La primera revisión por pares (2005-2007) trató principalmente de promover la sensibilización respecto al CBP, y fue un ejercicio introductorio para todos los participantes. Sin embargo, adolecía de insuficiencias significativas³². La segunda ronda (2013-2015) se mejoró en términos de diseño, incluyó a expertos externos y logró un mayor reconocimiento internacional. En la tercera ronda (2021-2023) también se ejecutaron algunas recomendaciones adicionales del CCEGE. Los Estados miembros de nuestra muestra se mostraron satisfechos en general con la aportación de Eurostat al proceso de diseño, y subrayaron su participación desde el principio en la elaboración de la metodología.

³² Véase el [Informe Especial 12/2012 del Tribunal](#): «¿Consiguieron la Comisión y Eurostat mejorar el proceso de elaboración de estadísticas europeas fiables y creíbles?» e [Informe anual de 2011 del CCEGE](#).

Cuadro 2 – Aspectos esenciales del diseño de las tres rondas de revisiones por pares

	1.ª (2005-2007)	2.ª (2013-2015)	3.ª (2021-2023)
Enfoque	Enfoque de la revisión por pares	Enfoque tipo auditoría	Combinación de ambos enfoques
Cobertura del CBP	Parcial (6 principios)	Plena (15 principios)*	Plena (16 principios)*
Cobertura de los sistemas estadísticos nacionales	Solo el INE	El INE y hasta 3 OAN	El INE y de 3 a 6 OAN
Revisores por pares	Representantes de otros INE	Representantes de otros INE y un experto externo	Representantes de otros INE, un experto externo y un miembro de Eurostat

* Nota: desde 2017, el CBP cuenta con 16 principios.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

85 Durante nuestras reuniones con las partes interesadas constatamos que existe consenso en torno al hecho de que las revisiones por pares deben realizarse con la suficiente frecuencia para propiciar mejoras continuas de la calidad en el SEE. El periodo medio entre la segunda y la tercera ronda será de siete años y medio, y de casi 10 años para Eslovaquia. Con este lapso de tiempo, no es posible captar adecuadamente los efectos de cambios como los avances tecnológicos y las nuevas fuentes de datos, respecto a los que el SEE debe permanecer alerta y dispuesto a adaptarse.

86 Para que las revisiones por pares sean exhaustivas y justas para todos los países, también deben evaluar las características fundamentales de cada sistema estadístico nacional en su totalidad. Sin embargo, la metodología de 2020 establecía un máximo de seis «otras autoridades nacionales» participantes por país, un umbral arbitrario que no tiene en cuenta la medida en que la elaboración de estadísticas europeas se encuentra descentralizada en un país (véase el [anexo VIII](#)). Además, la metodología recomendada era ambigua y subjetiva, y no aplicaba criterios de selección comparables a todos los países. Por otra parte, las «otras autoridades nacionales» participantes son seleccionadas por los institutos nacionales de estadística, y no a escala de la UE, como habrían requerido la credibilidad y la coherencia del ejercicio. Ni el CCEGE ni ningún experto en revisión por pares tuvieron voz ni voto en la selección de las «otras autoridades nacionales».

87 Muchos institutos nacionales de estadística limitaron a tres el número de esas otras autoridades nacionales. Se trata de otro umbral arbitrario, que conlleva el riesgo de excluir a otras autoridades nacionales fundamentales para las estadísticas europeas. Un instituto nacional de estadística llegó a afirmar explícitamente que su punto de partida consistía en seleccionar únicamente a tres de esas «otras autoridades nacionales». Al adoptar este enfoque, no se incluyó a la otra autoridad nacional responsable de los datos relativos a las «causas de defunción», un organismo que, en dos años consecutivos, no presentó los datos requeridos a Eurostat.

88 El CCEGE se creó para mejorar la independencia, la integridad y la rendición de cuentas de Eurostat y del SEE³³, con el fin de responder a las insuficiencias de los sistemas nacionales³⁴. Sin embargo, el papel del CCEGE se limita a proporcionar al Parlamento y al Consejo un informe anual que incluya su evaluación independiente de la aplicación del CBP en el SEE en su conjunto, haciendo hincapié en Eurostat más que en los sistemas estadísticos nacionales. En 2012, recomendamos el desarrollo de una función supervisora mediante la extensión del mandato del CCEGE³⁵. Aunque se aceptó, la recomendación no se ejecutó eficazmente.

89 Actualmente, la naturaleza «autorregulada» de las revisiones por pares del SEE significa que su diseño (calendario, alcance, enfoque, procedimiento de selección de otras autoridades nacionales y composición y selección de los equipos de expertos) se acuerda mediante consultas entre socios que representan una serie de perspectivas más nacionales que de la UE de carácter más amplio. A pesar de su independencia respecto a los intereses nacionales, el CCEGE no decide sobre aspectos clave del diseño.

³³ Creado mediante la [Decisión n.º 235/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#).

³⁴ [COM\(2005\) 217 final](#) y [W. Radermacher \(2011\), European Statistics: People Count](#).

³⁵ [Informe Especial n.º 12/2012 del Tribunal de Cuentas Europeo: ¿Consiguieron la Comisión y Eurostat mejorar el proceso de elaboración de estadísticas europeas fiables y creíbles?](#)

Conclusiones y recomendaciones

90 Nuestra conclusión general es que la Comisión proporciona estadísticas europeas de suficiente calidad para los responsables de la formulación de políticas, las empresas y los ciudadanos. No obstante, aún quedan algunas insuficiencias por resolver.

91 Los planes estratégicos de Eurostat reflejan principalmente las prioridades institucionales establecidas en los sucesivos programas estadísticos europeos. Sin embargo, no alcanzan a medir los avances hacia la consecución de los objetivos (véanse los apartados [22](#) y [23](#)).

92 En su composición actual, el Comité Consultivo Europeo de Estadística, principal órgano representativo de los usuarios, no representa eficazmente a todos ellos, como en el caso de las organizaciones internacionales y de los puntos de vista colectivos de la comunidad académica e investigadora. Además, el Comité Consultivo Europeo de Estadística no ha logrado avances significativos en sus relaciones con los consejos nacionales de usuarios. Las necesidades de los usuarios no se satisfacen plenamente, ya que existen lagunas en los datos de los ámbitos auditados. El programa estadístico europeo no siempre ha priorizado las acciones emprendidas para abordar tales lagunas con el fin de mejorar la pertinencia de las estadísticas europeas, y Eurostat no aplica correctamente la definición de pyme (véanse los apartados [24](#) a [29](#)).

Recomendación 1 – Satisfacer mejor las necesidades de los usuarios

Para responder mejor a las necesidades de los usuarios, la Comisión debería hacer que el Comité Consultivo Europeo de Estadística fuera más inclusivo, mediante una representación equilibrada y eficaz de todos los usuarios, y asistido por expertos en ámbitos específicos.

Fecha de aplicación prevista: 2023

93 A pesar del aumento de la financiación a través del programa estadístico europeo, la producción de estadísticas europeas sigue dependiendo en parte de la financiación de otros servicios de la Comisión. La financiación facilitada cubre en gran medida las necesidades institucionales. Aunque unas pocas subvenciones de la UE financian proyectos innovadores, un número significativo financia en realidad actividades estadísticas obligatorias; el valor añadido que el programa estadístico europeo podría aportar a la facilitación de proyectos innovadores es, por tanto,

limitado. Aunque se evaluaron subvenciones individuales, en general no se justificaron las evaluaciones cualitativas de los resultados, lo cual acarrea el riesgo de limitar el alcance para las tareas de seguimiento y de socavar la sostenibilidad de los resultados (véanse los apartados [30](#) a [34](#)).

Recomendación 2 – Tratar de reforzar la independencia financiera del programa estadístico europeo y priorizar los proyectos innovadores

Recomendamos a la Comisión que:

- a) evalúe la viabilidad de procurar que el próximo programa estadístico europeo dependa menos de múltiples fuentes de financiación; y
- b) priorice los proyectos innovadores con un claro valor añadido para la UE.

Fecha de aplicación prevista: 2024

94 Eurostat dispone de un sistema de gestión de la calidad adecuado. Su apoyo a los Estados miembros es en gran medida apropiado. Sin embargo, no existen directrices internas que establezcan un marco para la prestación de apoyo, y la resolución de problemas metodológicos complejos puede llevar mucho tiempo, lo que afecta a varias dimensiones de la calidad de los datos, incluida la comparabilidad (véanse los apartados [35](#) a [39](#)).

95 Hemos observado que los informes de calidad de los Estados miembros no siempre se atienen a las directrices y no están armonizados entre los distintos procesos estadísticos y en el marco de cada uno de ellos. El nivel de detalle varía de un Estado miembro a otro, lo que dificulta la correcta comprensión y evaluación de la calidad de los datos. La frecuencia de los informes de calidad varía de unas actividades estadísticas a otras, y su elaboración no es obligatoria para todas ellas. Estas insuficiencias dan lugar a la provisión de una información incompleta a los usuarios (véanse los apartados [40](#) a [43](#)).

96 No se ha facultado a Eurostat para realizar trabajos de verificación sobre el terreno en los tres ámbitos que hemos auditado. Valida los datos presentados por los Estados miembros, pero no siempre documenta debidamente el resultado de sus evaluaciones. No realiza evaluaciones exhaustivas de todas las dimensiones de la calidad, como las de la comparabilidad y la coherencia. (véanse los apartados [44](#) a [52](#)).

97 La oportunidad constituye un motivo de preocupación en lo que atañe a las estadísticas sanitarias y empresariales en particular, ya que algunos conjuntos de datos pueden presentarse entre 14 y 24 meses después del año de referencia. Debido a la falta de datos en tiempo real sobre las «causas de defunción», las tasas de mortalidad por COVID-19 se estiman por medios alternativos. Los retrasos en la entrega de datos dan lugar a que todo el proceso resulte ineficaz para los usuarios. Eurostat cuenta con directrices para evaluar el cumplimiento de la normativa, pero su alcance no comprende el establecimiento de un calendario. El SEE carece de la flexibilidad necesaria para responder con celeridad. En un caso de existencia de lagunas de datos sobre «causas de defunción» a escala nacional, Eurostat no ha efectuado estimaciones, por lo que no se dispone de datos agregados de la UE (véanse los apartados [53](#) a [56](#)).

98 Cuando así lo exige la legislación, la Comisión presenta informes al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la calidad de las estadísticas. Sin embargo, estos no ofrecen una imagen clara de las insuficiencias existentes, y carecen de indicadores de seguimiento detallados con los que demostrar los avances respecto a la normativa. Ciertos reglamentos sectoriales clave, como los de sanidad, no exigen la presentación de tales informes (véanse los apartados [57](#) y [58](#)).

Recomendación 3 – Mejorar los informes de calidad de los Estados miembros y la evaluación de la calidad de las estadísticas europeas

Recomendamos a la Comisión que:

- a) garantice que los informes de calidad que reciba de los Estados miembros se basen en normas comunes y contengan información completa y comparable;
- b) realice evaluaciones más exhaustivas y mejor documentadas en los ámbitos de las estadísticas laborales, empresariales y sanitarias, con el fin de mejorar la precisión, la oportunidad y la puntualidad de los datos, la comparabilidad y la coherencia.

Fecha de aplicación prevista: 2024

99 Aunque Eurostat ha elaborado un calendario de publicaciones para la difusión de estadísticas, este carece de ciertos detalles. Además, Eurostat no cuenta aún con una política general de revisión, ni publica la encuesta de población activa ni los datos sobre el gasto sanitario de todos los Estados miembros en la misma fecha (véanse los apartados [59](#) a [63](#)).

100 Eurostat ofrece a algunos departamentos de la Comisión y a canales de medios de comunicación un acceso a los datos previo a su publicación que podría dar lugar a oportunidades de beneficio económico y filtraciones. Las disposiciones relativas al acceso previo a la publicación no se describen en su totalidad en el sitio web de Eurostat, ni se hace pública ninguna lista de todos los usuarios con un acceso privilegiado (véanse los apartados [64](#) a [69](#)).

Recomendación 4 – Reconsiderar la práctica actual de la publicación previa de estadísticas

Recomendamos a la Comisión que:

- a) evalúe cuidadosamente la necesidad y el valor añadido de conceder acceso a los datos previo a su publicación;
- b) si se mantiene tal acceso, publique una información exhaustiva sobre el acceso previo a la publicación y refuerce sus garantías frente a posibles fugas.

Fecha de aplicación prevista: 2023

101 La Comisión ha avanzado mucho en la ejecución de la mayoría de las recomendaciones de las revisiones por pares, como las relativas a la arquitectura legislativa y a la comunicación y los usuarios. Sin embargo, no ha adoptado algunas recomendaciones esenciales sobre la independencia y la imparcialidad (véanse los apartados [70](#) a [75](#)).

102 La evaluación de Eurostat de la ejecución por los Estados miembros de las acciones de mejora derivadas de la revisión por pares se basa en gran medida en la confianza mutua entre autoridades estadísticas. La ejecución de algunas acciones de mejora se ha visto dificultada porque dependían de órganos ajenos a los institutos nacionales de estadística y carecían de apoyo político. Las principales acciones de mejora, como la modificación de la legislación estadística nacional, se han ejecutado solo parcialmente. Por otra parte, la independencia profesional todavía no constituye una característica de todos los Estados miembros, en particular a escala de las «otras autoridades nacionales» (véanse los apartados [76](#) a [82](#)).

103 El diseño de la herramienta de revisión por pares utilizada para evaluar el cumplimiento de Eurostat y el SEE con el CBP ha mejorado desde su primera utilización. Sin embargo, las revisiones por pares no son lo suficientemente frecuentes como para permitir una mejora continua de la calidad, y no siempre son exhaustivas

en su cobertura de los sistemas estadísticos nacionales. A pesar de su independencia de los intereses nacionales, el Comité consultivo europeo para la gobernanza estadística desempeña un papel limitado en el diseño de las revisiones por pares (véanse los apartados 83 a 89).

Recomendación 5 - Evaluar la viabilidad de reforzar el mandato del Comité consultivo europeo para la gobernanza estadística

La Comisión debe evaluar la viabilidad y pertinencia de ampliar el actual mandato del Comité consultivo europeo para la gobernanza estadística, con el fin de incluir la capacidad para decidir respecto a todos los elementos clave de diseño del ejercicio de revisión por pares.

Fecha de aplicación prevista: 2023

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Mihails Kozlovs, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo, en su reunión de 26 de octubre de 2022.

Por el Tribunal de Cuentas

Tony Murphy
Presidente

Anexos

Anexo I – Estadísticas oficiales en el contexto de la crisis del COVID-19

La pandemia de COVID-19 ha planteado retos significativos a los sistemas estadísticos, sometiendo a las autoridades encargadas de las actividades estadísticas a una tensión considerable. El reto más acuciante ha consistido en garantizar la entrega oportuna de estadísticas de salud pública, y en proporcionar información adecuada sobre el «sector real» de la economía, en concreto los hogares y las pymes.

En un principio, la pandemia alteró los flujos de datos procedentes de empresas y hogares, causando problemas para las estadísticas oficiales. Los métodos tradicionales de recogida presencial de datos dejaron de ser factibles, y algunas encuestas resultaron imposibles y tuvieron que posponerse. El COVID-19 también supuso un reto para los estándares existentes en lo que se refiere a la interpretación y la adecuación. Como resultado, las estadísticas oficiales tuvieron que adaptarse rápidamente a las condiciones cambiantes. Se han utilizado métodos alternativos de recopilación de datos, como las llamadas telefónicas, aplicaciones de Internet o los macrodatos. Sin embargo, esta transición puede afectar a la calidad y la comparabilidad de los datos. En un principio, los responsables de la formulación de políticas y los medios de comunicación atendieron fundamentalmente la demanda de datos epidemiológicos mundiales casi en tiempo real mediante cuadros de índices, como el desarrollado por la [Universidad Johns Hopkins](#), que funcionó de manera independiente respecto a los sistemas estadísticos oficiales. Posteriormente, la [OMS](#) y el [ECDC](#) crearon sus propios cuadros de indicadores, colmando así la laguna existente, pero con problemas de comparabilidad.

Según el CCEGE, el SEE respondió positivamente a la crisis del COVID-19. Aunque varias fases de la elaboración de datos estadísticos se vieron gravemente afectadas por la pandemia, los países del SEE y Eurostat lograron seguir obteniendo los indicadores esenciales sin interrupción. Con el fin de garantizar la calidad y la comparabilidad continuas de las estadísticas en un entorno modificado, Eurostat publicó más de 30 directrices que abordan cuestiones metodológicas generales y sectoriales. Eurostat también creó una sección específica en su sitio web para facilitar a los usuarios la información más reciente. Facilitó una lista de conjuntos de datos sobre el COVID-19 y puso en marcha el cuadro europeo de estadísticas sobre la recuperación, que incluye actualmente 27 indicadores pertinentes para la recuperación relativos a cuestiones sanitarias, sociales, económicas, empresariales y medioambientales. Por último, Eurostat introdujo varios nuevos indicadores específicos de la crisis (p. ej.,

fallecimientos semanales y exceso de mortalidad mensual), con el fin de evaluar mejor los efectos de la pandemia. En noviembre de 2020, los directores de los INE y Eurostat acordaron una respuesta coordinada a futuras crisis que afecten al SEE, conocido como «Memorando de Wiesbaden», que podría facilitar la adopción de un enfoque conjunto respecto a futuras crisis.

Anexo II – Actividades estadísticas seleccionadas

Ámbito temático: Empleo	
Actividad estadística: Encuesta de Población Activa (EPA)	
Descripción	La situación de la población activa constituye el concepto fundamental de las estadísticas sobre el mercado de trabajo. La EPA-UE es la mayor encuesta europea por muestreo de hogares, y ofrece resultados trimestrales y anuales sobre la participación laboral de personas de 15 o más años de edad, así como de personas ajenas a la población activa. Se ocupa de los residentes en hogares privados. Las personas se clasifican en tres categorías: empleadas, desempleadas o fuera de la población activa (antes denominadas económicamente inactivas). Se dispone de más desgloses, como los que se establecen por sexo y edad. La EPA-UE la llevan a cabo los INE, y los datos los trata Eurostat de manera centralizada. Los INE son responsables del diseño de los cuestionarios nacionales, la formulación de la muestra, la realización de entrevistas y el envío de los resultados a Eurostat con arreglo a un sistema común de codificación. Las definiciones utilizadas en la EPA-UE se atienen a la Resolución de la 13.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, convocada en 1982 por la Organización Internacional del Trabajo (denominadas «directrices de la OIT»).
Responsabilidad de evaluar la calidad de los datos	Los Estados miembros a escala nacional; Eurostat respecto a los datos enviados por todos los Estados miembros.
Marco jurídico	La EPA-UE se basa en la legislación europea desde 1973. Reglamento principal hasta 2020: — Reglamento (CE) n.º 577/98 Principales Reglamentos en vigor desde la recogida de datos de 2021: — Reglamento (UE) 2019/1700 (Reglamento marco), Reglamento Delegado (UE) 2020/256 de la Comisión, Reglamento Delegado (UE) 2020/257 de la Comisión, Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2181 de la Comisión, y Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2240 de la Comisión.
— Periodicidad	Trimestral, anual
— Fecha de presentación	Para los datos trimestrales: en las 12 semanas siguientes a la finalización del periodo de referencia. De 2021 a 2023, en las 12 semanas siguientes a la finalización del periodo de referencia. Los datos anuales se derivan de los cuatro trimestres. Cuando se utilicen datos administrativos para suministrar datos sobre la característica de la encuesta «salario del empleo principal», estos datos podrán enviarse a Eurostat en un plazo de 21 meses a partir del final del periodo de referencia.
— Fecha de publicación	Sin referencia en el marco jurídico.

Ámbito temático: Estadísticas empresariales	
Actividad estadística: Estadísticas estructurales de las empresas	
Descripción	Las estadísticas estructurales de las empresas describen la estructura, la conducta y el desempeño de las actividades económicas, hasta el nivel de actividad más detallado (varios cientos de sectores económicos). Las estadísticas estructurales de las empresas son, en un sentido amplio, conjuntos de datos agregados desarrollados, elaborados y difundidos para apoyar el proceso de toma de decisiones respecto a las políticas relacionadas con el sector empresarial en la UE, supervisar el impacto de tales políticas, y proporcionar tal información al público, las empresas y la ciencia.
Responsabilidad de evaluar la calidad de los datos	Los Estados miembros a escala nacional; Eurostat respecto a los datos enviados por todos los Estados miembros.
Marco jurídico:	Las estadísticas estructurales de las empresas las presentan anualmente los Estados miembros de la UE, con arreglo a una obligación legal desde 1995.
— Periodicidad	Anual
— Fecha de presentación	Los datos deben enviarse a más tardar 18 meses después del año de referencia. Debe presentarse un número reducido de resultados preliminares estimados, a más tardar, 10 meses después del año de referencia.
— Fecha de publicación	Sin referencia en el marco jurídico

Ámbito temático: Sanidad	
Actividad estadística: Gasto sanitario - GS	
Descripción	El gasto sanitario cuantifica los recursos económicos dedicados a las funciones sanitarias, excluida la inversión de capital. El gasto sanitario se refiere principalmente a los bienes y servicios sanitarios consumidos por las unidades residentes, independientemente del lugar en el que se realice dicho consumo (puede ser en el resto del mundo) o de quién lo pague. En este sentido, se excluyen las exportaciones de bienes y servicios sanitarios (a unidades no residentes), y se incluyen las importaciones de bienes y servicios sanitarios para su uso final. Los datos sobre el gasto sanitario proporcionan información sobre el gasto en el ámbito de la salud definido funcionalmente, distinguido por la categoría de proveedor (por ejemplo, hospitales y médicos generales), la categoría de función (por ejemplo, servicios de atención curativa, atención de rehabilitación, laboratorio clínico, transporte de pacientes y medicamentos recetados) y el régimen de financiación (por ejemplo, seguridad social, compañías de seguros privadas y hogares). Para la recogida de datos sobre el gasto sanitario, se utilizan el Sistema de Cuentas de Salud (SCS) y la correspondiente Clasificación Internacional de Cuentas de Salud. El SCS establece un sistema integrado de cuentas globales y comparables a escala internacional, y proporciona un marco uniforme de normas contables básicas y un conjunto de cuadros normalizados para la facilitación de los datos relativos al gasto sanitario. El Sistema de Cuentas de Salud – SCS 2011 es un manual estadístico de referencia que ofrece una descripción exhaustiva de los flujos financieros en el ámbito de la asistencia sanitaria.

Ámbito temático: Sanidad	
Actividad estadística: Gasto sanitario - GS	
Responsabilidad de evaluar la calidad de los datos	Los Estados miembros a escala nacional; Eurostat, la OCDE y la OMS evalúan cada uno a diferentes grupos de Estados miembros.
Marco jurídico:	Reglamento (UE) 2015/359 de la Comisión por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1338/2008.
— Periodicidad	Anual; el periodo de referencia es el año natural.
— Fecha de presentación	Los datos y metadatos de referencia correspondientes al año de referencia N deben presentarse en el plazo de 16 meses transcurridos desde el año de referencia.
— Fecha de publicación	Sin referencia en el marco jurídico.

Ámbito temático: Sanidad	
Actividad estadística: Datos sanitarios no relativos al gasto - DSNG	
Descripción	La recopilación conjunta a cargo de la OCDE, Eurostat y la OMS de datos sanitarios no relativos al gasto complementa la recopilación conjunta de datos sobre gastos sanitarios existente. Por ese motivo, los hospitales y los recursos se definen en el Sistema de Cuentas de Salud (SCS). Los recursos sanitarios considerados son el empleo sanitario, los recursos físicos y las actividades sanitarias.
Responsabilidad respecto a la evaluación de la calidad de los datos	Los Estados miembros a escala nacional; Eurostat, la OCDE y la OMS evalúan cada uno a diferentes grupos de Estados miembros.
Marco jurídico:	La Comisión tiene previsto adoptar un fundamento jurídico respecto a la recogida de datos en 2023. Sin embargo, por el momento, los datos se recogen de forma voluntaria.
— Periodicidad	Anual
— Fecha de presentación	Los datos deben facilitarse en el plazo de los 14 meses siguientes al final del año de referencia.
— Fecha de publicación	Ninguna referencia en el proyecto de marco jurídico.

Ámbito temático: Sanidad	
Actividad estadística: Causas de defunción - CD	
Descripción	Los datos sobre CD proporcionan información sobre los patrones de mortalidad y constituyen un elemento fundamental de la información sobre salud pública. Las estadísticas europeas sobre «causas de defunción» se refieren a todos los fallecimientos y nacidos muertos registrados que se producen en cada Estado miembro, distinguiendo entre residentes y no residentes. Los datos sobre CD se refieren a la causa subyacente, que, de acuerdo con la OMS, es «la enfermedad o lesión que inició la serie de acontecimientos mórbidos que condujeron directamente a la muerte, o las circunstancias del accidente o del acto de violencia que causaron la lesión mortal». Los datos sobre CD se clasifican con arreglo a las 86 causas que figuran en la «lista restringida europea» de «causas de defunción» basada en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE). Los datos sobre CD se derivan de los certificados de defunción. La información proporcionada en los certificados médicos que especifican la causa del fallecimiento se ordena con arreglo a la CIE.
Responsabilidad de evaluar la calidad de los datos	Los Estados miembros a escala nacional; Eurostat respecto a los datos enviados por todos los Estados miembros.
Marco jurídico:	Reglamento (UE) n.º 328/2011 de la Comisión, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1338/2008.
— Periodicidad	Anual
— Fecha de presentación	Para cada año, los datos deben facilitarse en un plazo de 24 meses desde el final del año de referencia (a más tardar, el 31/12); los datos voluntarios deben facilitarse en un plazo de T+18 meses (a más tardar, el 30/06).
— Fecha de publicación	Sin referencia en el marco jurídico

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la base de la información disponible en el sitio web de Eurostat.

Anexo III – Ejemplos de directrices estadísticas, recomendaciones y buenas prácticas internacionales

Tema y fuente	Descripción
Instituto de estadística	
Consejo Europeo (2010)	Los institutos de estadística deben ser totalmente independientes para suministrar datos.
UNECE (2016)	La Oficina Nacional de Estadística es un organismo profesionalmente independiente organizado bajo la autoridad del primer ministro/presidente del país o un organismo estatal autónomo con un Consejo Estadístico Estatal como órgano de gobierno.
Recursos	
UN (2015)	El director del instituto de estadística es responsable de la gestión presupuestaria, y le asiste el derecho a formular observaciones públicas sobre el presupuesto asignado al instituto.
OECD (2015)	Las autoridades estadísticas nacionales disponen de fondos suficientes para la elaboración y la difusión de estadísticas, para financiar la formación del personal, desarrollar los recursos informáticos e implantar innovaciones. Los recursos son adecuados en magnitud y calidad para satisfacer las necesidades estadísticas.
UNECE (2018)	El presupuesto del INE debe cubrir la elaboración global de estadísticas y los costes de personal, pero también los fondos necesarios para invertir en infraestructuras, nuevas tecnologías y nuevas metodologías estadísticas, etc.
OECD (2015)	A los encargados de elaborar estadísticas oficiales se les debe otorgar los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para la ejecución de los programas estadísticos.
OECD (2020)	Los institutos nacionales de estadística necesitan un cierto nivel de autonomía funcional y presupuestaria, así como de personalidad jurídica, para poder gestionar y asignar sus recursos humanos, financieros y técnicos, dentro de los límites generales prescritos por el Gobierno o por el Parlamento, frente a los que se supone que deben rendir cuentas los estadísticos nacionales (por ejemplo, mediante un informe sobre las actividades estadísticas y la ejecución presupuestaria), para adquirir derechos u obligaciones contractuales con terceros bajo su propia responsabilidad independiente, para identificar necesidades de recursos humanos y técnicos, o para planificar y priorizar actividades y operaciones estadísticas con arreglo a planes anuales y plurianuales.
Estadístico Jefe	
UNECE (2016)	El Instituto Nacional de Estadística está dirigido por el Estadístico Jefe designado por el primer ministro/presidente del país a propuesta del gobierno por un periodo fijo de [X] años, con arreglo a una vacante anunciada públicamente y un concurso abierto basado únicamente en las competencias profesionales pertinentes. El mandato inicial será renovable una vez. El Estadístico Jefe no debe formar parte de los programas de movilidad regular de la administración pública aunque estos sistemas puedan resultar aplicables de otro modo a esta escala. El Estadístico Jefe debe ser nombrado para un mandato establecido en la ley estadística; para subrayar la independencia profesional, el mandato debe ser diferente del mandato del gobierno de que se trate. La Ley ofrece la posibilidad de renovar el mandato una vez y la opción de renovarlo exclusivamente sobre la base de una nueva vacante anunciada públicamente y de un concurso público.

Tema y fuente	Descripción
OECD (2020)	Las diferentes duraciones del mandato del Estadístico Nacional y de las autoridades políticas podrían reforzar la independencia profesional de los encargados de elaborar estadísticas oficiales.
UNECE (2016)	El mandato del Estadístico Jefe no puede terminarse antes de su extinción por razones que comprometan los principios estadísticos. El mandato podrá finalizarse únicamente por los motivos siguientes: (a) renuncia propia del Estadístico Jefe; (b) pérdida de la nacionalidad; (c) una resolución judicial que declare al Estadístico Jefe incapaz o con capacidad limitada para trabajar; (d) una sentencia legal de un tribunal por delito doloso o un encarcelamiento con arreglo a la sentencia legal de un tribunal; (e) el fallecimiento del Estadístico Jefe, en cuyo caso sus funciones se considerarán extinguidas.
OECD (2020)	Los procedimientos de destitución del estadístico nacional, incluida una lista de las condiciones en las que puede ser destituido, deben establecerse claramente en la ley de estadística para garantizar su independencia respecto a los cambios de gobierno.
Evaluación de la calidad	
UNECE (2016)	Las evaluaciones del entorno institucional, los procesos y los resultados del sistema estadístico nacional las podrán llevar a cabo expertos internos y externos. Estas evaluaciones pueden centrarse especialmente en los principios de las estadísticas oficiales y en la ejecución de las normas y recomendaciones estadísticas internacionales. Pueden ser iniciadas por el encargado de elaborar estadísticas oficiales, el Consejo de Estadística o una organización internacional. Tales evaluaciones pueden recurrir a expertos nacionales (p. ej., de la comunidad científica) o internacionales. Los resultados de estas evaluaciones deben hacerse públicos. Además, el Estadístico Jefe tiene la responsabilidad de evaluar periódicamente si los otros autores de estadísticas oficiales cumplen los principios de las estadísticas oficiales. Para garantizar la calidad de las estadísticas, los encargados de elaborar estadísticas oficiales tienen la obligación y el derecho de aplicar métodos estadísticos, como la edición de datos individuales, la vinculación de registros u otras formas de combinar datos de diferentes fuentes y el uso de técnicas de estimación. Esto incluye el tratamiento correcto de la ausencia de respuesta, tanto para las encuestas muestrales como para otras más exhaustivas. El Instituto Nacional de Estadística debe desarrollar sus conocimientos metodológicos, realizar un seguimiento de la evolución internacional y compartir estos conocimientos con otros encargados de elaborar estadísticas oficiales.

Tema y fuente	Descripción
Difusión	
UN (2015)	Se informa con antelación de los cambios en los métodos o clasificaciones y de las revisiones en general. Se publica la política de revisión de los resultados que están sujetos a revisiones programadas y no programadas, y los errores detectados en las estadísticas publicadas se corrigen en la fecha más temprana posible y se publican. Existen procedimientos internos para la notificación y corrección de errores.
UNECE (2016)	Las revisiones son el resultado de un proceso planificado cuando los datos se acumulan o los conceptos, definiciones y clasificaciones utilizados en las estadísticas oficiales cambian, por ejemplo, debido a modificaciones en las normas internacionales. Los encargados de elaborar estadísticas oficiales deben informar en plazo a los usuarios de los cambios previstos, así como del efecto sobre la comparabilidad a lo largo del tiempo, como en el caso de las interrupciones en las series temporales. En el momento de las revisiones importantes de las estadísticas, las series temporales anteriores al cambio deben recompilarse utilizando los nuevos conceptos, definiciones y clasificaciones con el fin de garantizar una longitud suficiente de las series temporales coherentes antes y después del cambio.
OECD (2015)	La ley garantiza la igualdad en el acceso a las estadísticas oficiales para todos los usuarios al mismo tiempo. Si un organismo público o privado tiene acceso a estadísticas oficiales antes de su publicación, este hecho y las disposiciones ulteriores al respecto se publicitan y controlan. En caso de que se produzcan filtraciones, deberán revisarse los regímenes de publicación previa con el fin de garantizar la imparcialidad.
UNECE (2016)	Política estricta de acceso plenamente equitativo y simultáneo a las estadísticas oficiales para todos los usuarios, sin ningún acceso previo a la publicación. Cuando existan prácticas de publicación previa, deberán revisarse para su suspensión o reducción.
OECD (2020)	Se reconocen dos indicadores como pertinentes para medir la transparencia y la percepción de imparcialidad e independencia de los autores de estadísticas oficiales: en primer lugar, el plazo de publicación normalizado y los calendarios de publicación anticipada, con una antelación de 12 meses respecto a las fechas de publicación precisas (en la Recomendación se identifica como buena práctica el calendario de publicación renovable facilitado con 12 meses de antelación, en el que las fechas de publicación se encuentran disponibles gradualmente). En segundo lugar, se aplican procedimientos para garantizar el acceso equitativo y simultáneo de todos los usuarios a las estadísticas publicadas.
UNECE (2016)	Todos los autores de estadísticas oficiales deben establecer un calendario público de publicación, previamente anunciado, con las fechas y horas previstas para la presentación de estadísticas oficiales. De este modo se informa a todos los usuarios de cuándo se publican las estadísticas oficiales, y se garantiza que estas se difundan con independencia de la reacción del Gobierno o de los agentes políticos.
	Todas las publicaciones de estadísticas oficiales deben ir acompañadas de metadatos suficientes y actualizados, así como de comentarios explicativos, redactados por el encargado de su elaboración, que permitan a los usuarios comprender las estadísticas resultantes. Los metadatos pueden proporcionar información sobre los atributos de los datos, como la longitud y la coherencia de las series temporales, las revisiones medias que cabe prever, etc. Los usuarios expertos requerirán metadatos más detallados para evaluar los métodos estadísticos aplicados y la calidad de las estadísticas.

Tema y fuente	Descripción
UNECE (2016)	El principal requisito relacionado con la difusión es que las estadísticas oficiales se difundan de manera oportuna y puntual, respetando plenamente los principios de las estadísticas oficiales y los artículos específicos en materia de difusión. La protección de la confidencialidad y la igualdad en el acceso a las estadísticas oficiales constituyen los principios clave de la difusión. El principio de relativo al acceso equitativo y simultáneo a las estadísticas para todos los usuarios, incluidos los de la Administración, es fundamental para la ética de las estadísticas oficiales. Mediante la difusión en internet, este principio puede aplicarse actualmente de manera muy rigurosa, especificando la fecha exacta de publicación en el que devendrán disponibles las nuevas estadísticas. La ley genérica impone una política estricta de acceso plenamente equitativo y simultáneo a las estadísticas oficiales para todos los usuarios, sin ningún acceso previo a la publicación. La igualdad de acceso constituye asimismo un indicador importante de la independencia profesional de los autores de estadísticas oficiales. Cuando existan prácticas de publicación previa, deberán revisarse para su suspensión o reducción. Si un país decide desviarse del principio de acceso equitativo y simultáneo, será necesario añadir un artículo a la legislación estadística para regular el acceso previo a la publicación para determinadas autoridades y estadísticas. Todo usuario al que se otorgue un acceso previo a la publicación de los datos deberá firmar una declaración de embargo. El público deberá ser informado de qué autoridades disponen de acceso previo a la publicación, a qué datos y en qué momento.
Revisiones por pares	
INTOSAI (2019)	La Institución de Auditoría Suprema revisada también puede solicitar al equipo de revisión por pares original que verifique la medida en que se han seguido las recomendaciones después de un plazo acordado (p. ej., uno, dos o tres años), dependiendo del nivel de importancia y significación de la recomendación. Tras la verificación, el equipo podrá preparar un nuevo informe sobre el grado de ejecución de las recomendaciones, así como sobre posibles actualizaciones de las recomendaciones originales. Especialmente en los casos en los que se hayan publicado los primeros resultados de la revisión por pares, constituye una buena práctica que los resultados de la revisión por pares de seguimiento también se publiquen, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.

Nota: La lista no es exhaustiva.

Anexo IV - Lista de proyectos seleccionados para la auditoría

Descripción del proyecto	País	Año	Beneficiario	Proveedor de fondos	Importe de la subvención aprobada (en euros)
1 Módulo <i>ad hoc</i> de la EPA 2016 sobre jóvenes en el mercado laboral	Finlandia	2015	Estadísticas Finlandia	DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión	63 813
2 Mejoras de calidad para la EPA*	Croacia	2016	Instituto Croata de Estadística	ESP 2013/2020	28 424
3 Módulo <i>ad hoc</i> de la EPA 2017 sobre el trabajo por cuenta propia	Chipre	2016	Servicio Estadístico de Chipre	DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión	25 773
4 Mejoras de calidad para la EPA*	Italia	2016	Istituto Nazionale di Statistica (ISTAT)	ESP 2013/2020	29 000
5 Módulo <i>ad hoc</i> de la EPA 2017 sobre el trabajo por cuenta propia	Italia	2016	Istituto Nazionale di Statistica (ISTAT)	DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión	140 000
6 Mejoras de calidad para la EPA*	Finlandia	2017	Estadísticas Finlandia	ESP 2013/2020	177 474
7 Preparación, recogida y transmisión de datos estadísticos sobre el uso de las TIC y el comercio electrónico en las empresas y sobre el uso de las TIC en los hogares – 2014*	Chipre	2013	Servicio Estadístico de Chipre	ESP 2013/2020	98 834

Descripción del proyecto	País	Año	Beneficiario	Proveedor de fondos	Importe de la subvención aprobada (en euros)
8 Enlace de microdatos de estadísticas estructurales de las empresas y otras estadísticas empresariales	Finlandia	2015	Estadísticas Finlandia, Dinamarca, Noruega, Suecia, Países Bajos y Letonia, proyecto plurinacional	ESP 2013/2020	185 467
9 Enlace de microdatos de estadísticas estructurales de las empresas y otras estadísticas empresariales	Italia	2015	Istituto Nazionale di Statistica (ISTAT)	ESP 2013/2020	33 909
10 Desarrollo de estadísticas estructurales de las empresas*	Lituania	2018	Statistikos Departamentas Prie Liet	ESP 2013/2020	16 340
11 Cuentas de salud (SCS 2011)*	Finlandia	2014	Instituto de Salud y Bienestar (THL) de Finlandia	DG Salud y Seguridad Alimentaria	52 748
12 Estadísticas de morbilidad	Croacia	2019	Hrvatski Zavod Za Javno Zdravstvo	DG Salud y Seguridad Alimentaria:	52 748
13 Cálculo de los datos de morbilidad basada en el diagnóstico en Lituania	Lituania	2019	Higienos Institutas	DG Salud y Seguridad Alimentaria:	13 302

N.B.: Los proyectos marcados * se refieren a actividades estadísticas obligatorias.

Anexo V – Búsqueda de alternativas para obtener datos más oportunos sobre las muertes por COVID-19

Las primeras muertes en Europa por COVID-19 se confirmaron en febrero de 2020. Sin embargo, no hay perspectivas de que las estadísticas europeas completas sobre «causas de defunción» en 2020 se publiquen antes de 2023 (véase la [ilustración 10](#)). Para abordar las necesidades de información durante la pandemia, se recogieron dos conjuntos de datos casi en tiempo real: el número de fallecimientos por COVID-19 a diario, y el número de fallecimientos como evento vital demográfico cada semana.

Número de fallecimientos por COVID-19: El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) ha venido publicando el número de muertes por COVID-19 en Europa basándose en fuentes como los ministerios de sanidad y los institutos de salud pública. La OMS y la Universidad Johns Hopkins han publicado las mismas estadísticas a escala mundial. No obstante, debido a las diferencias nacionales en la clasificación de «causas de defunción», así como a diversos problemas de escasa cobertura o exceso de ella, los datos pueden diferir sustancialmente y complicar las comparaciones entre países. Por ejemplo, al inicio de la pandemia, Bélgica registró todas las muertes en las que el COVID-19 *podía* estar implicada como *realmente* debidas al COVID-19, sin exigir pruebas de laboratorio. Por el contrario, Italia exigió un resultado positivo en la prueba pertinente para que las muertes se atribuyeran al COVID-19, y Chipre utilizó una combinación de los dos métodos.

Defunciones y exceso de mortalidad. Este método, del que son responsables los INE, es considerado por los expertos como una medida más apropiada del impacto total de la pandemia en los fallecimientos, aunque no tiene en cuenta los cambios demográficos recientes como el envejecimiento de la población. Recoge las muertes por COVID-19 que no se diagnosticaron ni se notificaron correctamente, así como las muertes por otras causas atribuibles a las condiciones generales de la pandemia. El SEE introdujo la recopilación de datos semanales de fallecimientos en abril de 2020 y comenzó a publicar información sobre el exceso de mortalidad en diciembre de 2020. Los INE han seguido enviando datos semanales de fallecimientos a Eurostat de forma voluntaria.

El siguiente cuadro muestra los datos para 2020 y 2021 en la UE y los países de la AELC, calculados utilizando ambos métodos. El exceso en la tasa de mortalidad es en torno a un 34 % superior a las cifras del ECDC de fallecimientos por COVID-19.

	Fallecimientos por COVID-19 (ECDC)	Exceso de mortalidad* (Eurostat)
2020	393 570	557 823
2021	519 136	667 599
Total	912 706	1 225 422

* Compara el número de fallecimientos por todas las causas observadas durante la pandemia, y el número de muertes previstas si no se hubiera producido la pandemia, utilizando datos de años recientes anteriores a la pandemia (2016-2019).

Fuente: Eurohealth 2020; 26(2); West, A., *Reporting of COVID-19 deaths in Austria, France, Germany, Italy, Portugal and the UK*, Social Policy Working Paper 10-20, London: LSE Department of Social Policy, 2020; ECDC for COVID-19 deaths; Eurostat on excess mortality.

Anexo VI – Recomendaciones del CCEGE, 2014 y 2021

2014 (segunda revisión por pares de Eurostat)	2021 (tercera revisión por pares de Eurostat)
2014/1 Las disposiciones relativas a los futuros nombramientos de Directores Generales de Eurostat deben especificarse en la legislación y basarse en concursos públicos.	2021/1 El CCEGE recomienda que la legislación especifique los motivos de una resolución anticipada del contrato (despido) DEL DG de Eurostat. No deben incluirse razones que comprometan su independencia profesional o científica.
2014/2 Los criterios fundamentales para la selección de un Director General de Eurostat deben ser su reputación profesional en la comunidad estadística internacional y sus capacidades de gestión.	2021/2 El CCEGE recomienda que la contratación y el despido de los miembros de la alta dirección de Eurostat, al margen del DG, sean públicos y transparentes, haciendo especial hincapié en las cualificaciones estadísticas.
2014/3 La legislación debe especificar los motivos del cese anticipado del Director General de Eurostat. No deben incluirse razones que comprometan su independencia profesional o científica.	2021/3 El CCEGE recomienda a Eurostat que garantice un seguimiento sistemático de la aplicación del Marco de Calidad de Referencia aplicable a otras estadísticas, en cooperación con las DG interesadas de la Comisión Europea. Esta labor debe incluir el análisis de la utilidad de establecer un proceso mutuo de revisión por pares con el fin de supervisar y, en caso necesario, reforzar el cumplimiento del Marco de Calidad de Referencia.
2014/4 La contratación y el despido de miembros de la alta dirección de Eurostat, al margen del Director General, deben ser públicos y transparentes, con especial atención a las cualificaciones estadísticas.	2021/4 El CCEGE recomienda a Eurostat que evalúe de manera crítica si la práctica actual de la publicación previa de estadísticas a favor de otros órganos de la Comisión Europea, aun cuando se respete el CBP del SEE, es conforme con la posición de Eurostat como referente del SEE.
2014/5 La futura legislación estadística europea debe atenerse a la arquitectura legislativa adoptada en 2013 con su enfoque de tres niveles, distinguiendo en particular entre el «qué» en los reglamentos marco y el «cómo» en los actos delegados y de ejecución.	2021/5 El CCEGE recomienda que Eurostat siga desarrollando sus ya sólidas salvaguardas de la confidencialidad mediante la revisión y, en la medida de lo posible, la ulterior armonización de las prácticas en todos los ámbitos estadísticos en lo que atañe a los procedimientos y las herramientas para la anonimización y el control de la divulgación estadística.
2014/6 Los casos en los que la aplicación de metodologías o herramientas legalmente estipuladas y convenidas se retrasa significativamente en algunos Estados miembros deben revisarse y analizarse con vistas a determinar y ejecutar las medidas correctivas sistémicas necesarias.	2021/6 El CCEGE recomienda que Eurostat formule una estrategia integral de cooperación con el ámbito académico.

2014 (segunda revisión por pares de Eurostat)	2021 (tercera revisión por pares de Eurostat)
2014/7 La armonización de las metodologías para el tratamiento de datos y el cálculo de los indicadores de calidad debe procurarse rigurosamente en cooperación con los Estados miembros.	2021/7 El CCEGE recomienda que Eurostat mejore aún más su labor de comunicación y difusión a la luz del «nuevo mundo de desbordamiento de la información», en el que muchos proveedores luchan por la limitada atención de los usuarios.
2014/8 Las evaluaciones deben llevarse a cabo de manera periódica y sistemática para garantizar que las prácticas de comprobación de la coherencia se efectúan en todos los ámbitos estadísticos de un modo comparable.	2021/8 El CCEGE recomienda que Eurostat encuentre, cuando proceda, las vías para establecer bases de datos históricos accesibles externamente respecto a las estadísticas relevantes, con el fin de facilitar la investigación pertinente en materia de políticas.
2014/9 Las prácticas de gestión y aseguramiento de la calidad deben armonizarse y optimizarse. Respecto a cada operación y ámbito estadísticos, debe utilizarse la norma común básica para los informes de calidad orientados a usuarios y productores. De este modo se garantizará que tales informes proporcionen información similar y que la calidad pueda evaluarse por igual en los distintos ámbitos.	2021/9 El CCEGE recomienda que Eurostat adopte medidas para potenciar la investigación sobre microdatos mediante el desarrollo de las modalidades apropiadas y el acuerdo con los países miembros respecto a conjuntos de datos en los casos en los que el acceso a los mismos pueda resultar viable, así como mediante el desarrollo de técnicas de protección de la privacidad para el acceso (como los programas informáticos basados en metadatos), lo que también podrían aplicarse a escala nacional.
2014/10 Eurostat debería tener como objetivo la publicación de un calendario completo de publicaciones, además de la publicación conjunta de sus estadísticas y las de los INE.	2021/10 El CCEGE recomienda que Eurostat siga desarrollando sus marcos analíticos con respecto a las revisiones. Eurostat debe publicar su política de revisión y los análisis periódicos de las revisiones.
2014/11 Eurostat debe investigar a fondo el impacto potencial de una prohibición total de la publicación previa de datos, y las formas de gestionar los riesgos si se mantiene una publicación previa fuertemente limitada para determinadas agencias de noticias.	2021/11 El CCEGE recomienda a los legisladores que la inminente adopción de la Ley de datos de la UE establezca una vía permanente de acceso a los datos de titularidad privada para Eurostat y todos los encargados de la elaboración de estadísticas europeas.
2014/12 Eurostat debe revisar su estrategia de comunicación para garantizar que su mensaje se traslada efectivamente a los destinatarios de sus actividades en el panorama actual de los medios de comunicación, y debe hacer un uso óptimo de las herramientas de comunicación modernas para los diferentes segmentos de usuarios.	2021/12 El CCEGE recomienda que Eurostat formule una estrategia integral respecto al uso de nuevas fuentes de datos digitales que puedan contribuir a la consecución de los objetivos de pertinencia, precisión y oportunidad, y que puedan ayudar a reducir la carga que soportan los encuestados y a elevar la eficacia en relación con los costes.

2014 (segunda revisión por pares de Eurostat)	2021 (tercera revisión por pares de Eurostat)
2014/13 Eurostat debe apoyar la función de coordinación de los INE en relación con las OAN, aceptando únicamente las transferencias de datos conformes con el Código que lleven a cabo los INE o las OAN autorizadas. La fecha límite para las entregas de datos no autorizadas debe comunicarse ampliamente con un año de antelación. En caso de que las transferencias de datos no autorizadas o no conformes con el Código a Eurostat continúen después de la fecha anunciada, Eurostat deberá rechazar los datos.	2021/13 El CCEGE recomienda a Eurostat y al BCE que se sirvan de la estrecha cooperación existente entre el SEE y el SEBC para aprovechar el margen para una mejor coordinación y cooperación respecto a la puesta en común de datos y la gestión de casos estadísticos complejos (como el de las empresas multinacionales), y evaluar el potencial de infraestructuras estadísticas comunes (como los registros estadísticos de empresas).
2014/14 Eurostat debe establecer mecanismos inequívocos para ejercer su función de coordinación en el marco de la Comisión Europea, y elaborar un inventario de las actividades estadísticas existentes.	2021/14 El CCEGE recomienda que Eurostat lleve a cabo una identificación y una ordenación de las capacidades y competencias (futuras) requeridas del personal. Sobre la base de esta información, las ofertas de formación al personal existente deberán ajustarse para procurar una mejora satisfactoria de las cualificaciones en los nuevos ámbitos pertinentes. Al mismo tiempo, Eurostat debe utilizar de manera proactiva todas las posibilidades del actual sistema de contratación de la Comisión Europea para poder atraer y retener a personal con las capacidades necesarias de cara al futuro.
2014/15 El SEE y el SEBC deben centrarse en trabajar de forma pragmática en el marco de la división del trabajo establecida, y seguir adelante con la cooperación de índole práctica. Resultaría beneficioso que el SEBC adoptara procedimientos de aseguramiento de la calidad verificables similares a los del SEE con el fin de promover este entendimiento mutuo.	2021/15 El CCEGE recomienda que los responsables de la formulación de políticas de la UE respalden todas las iniciativas de innovación en curso con la financiación apropiada, dotando tanto los recursos financieros como los humanos. Reitera asimismo sus recomendaciones (Recomendaciones 2020/6 y 2020/7) de que la Comisión proponga una inversión significativa en la infraestructura digital con fines estadísticos para propiciar la innovación y la experimentación. Los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros y otros fondos pertinentes de la UE deben apoyar estas acciones relativas a las nuevas iniciativas políticas europeas en todo el sistema estadístico europeo, sufragando tanto los costes de desarrollo como los de funcionamiento.

2014 (segunda revisión por pares de Eurostat)	2021 (tercera revisión por pares de Eurostat)
2014/16 Durante la próxima revisión del Código de Buenas Prácticas debe formularse el principio y los indicadores correspondientes que aborden la necesidad de coordinar el desarrollo, la elaboración y la difusión de las estadísticas europeas.	2021/16 El CCEGE recomienda que Eurostat y el SEE lleven a cabo una evaluación exhaustiva y completa de la experiencia durante la crisis del COVID-19. Esta revisión debe abarcar los desafíos, las reacciones, los obstáculos y los éxitos y extraer conclusiones concretas. Además, debe prepararse un plan de acción para la resiliencia en situaciones de crisis futuras.
	2021/17 El CCEGE recomienda que Eurostat establezca, conjuntamente con los INE, procedimientos para la introducción proactiva y rápida de innovaciones estadísticas, entre las que deben figurar en particular las estadísticas experimentales. Esta labor también debe contribuir a la preparación para los tiempos de crisis, e incluir la formulación de propuestas sobre la manera de garantizar la visibilidad de tales estadísticas y diseñar procesos para su integración en el sistema en última instancia.
	2021/18 El CCEGE recomienda a Eurostat que, cuando resulte necesario, utilice las competencias del artículo 14, apartado 1, letra b) y del artículo 2 del Reglamento 223/2009 de manera activa y en la mayor medida posible para poder reaccionar con rapidez ante demandas estadísticas imprevistas y urgentes para la formulación de políticas. A tal efecto, debe analizar el potencial y los límites de tales disposiciones legales. Si resultan ser inadecuadas, la cuestión debe considerarse en el contexto de una modificación del Reglamento 223/2009.

Anexo VII – Resumen de las acciones de mejora de los institutos nacionales de estadística – situación a 31 de diciembre de 2019

Clasificación	Todas las acciones	Acciones abiertas a 31.12.18	Completadas	Cerradas	El avance depende de otros	Retrasadas	Continuas	Acciones abiertas a 31.12.19
1. Gobernanza y aspectos jurídicos; coordinación	221	65	9	4	23	17	8	52
1.1. Independencia profesional	72	26	1	0	15	6	2	25
1.2. Mandato de recogida de datos	3	0	0	0	0	0	0	0
1.3. Aspectos jurídicos de la confidencialidad	2	1	0	1	0	0	0	0
1.4. Coordinación	144	38	8	3	8	11	6	27
2. Idoneidad de los recursos y relación coste-eficacia	152	47	14	4	4	22	4	29
2.1. Recursos	57	14	5	0	3	2	3	9
2.2. Formación	22	4	1	0	0	2	0	3
2.3. Relación coste-eficacia	73	29	8	4	1	18	1	17
3. Calidad y metodología	231	60	26	1	2	21	7	33
3.1. Compromiso de calidad	102	33	17	1	1	10	3	15
3.2. Metodología y protección de la confidencialidad	46	9	2	0	0	3	2	7
3.3. Calidad de los resultados e interacción con los usuarios	83	18	7	0	1	8	2	11
4. Reducción de la carga y datos administrativos	85	23	4	4	7	4	4	15
4.1. Reducción de la carga	28	5	0	3	0	1	2	2
4.2. Datos administrativos	57	18	4	1	7	3	2	13

Clasificación	Todas las acciones	Acciones abiertas a 31.12.18	Completadas	Cerradas	El avance depende de otros	Retrasadas	Continuas	Acciones abiertas a 31.12.19
5. Imparcialidad y difusión	221	43	11	5	3	15	6	27
5.1. Imparcialidad	46	6	3	1	1	0	1	2
5.2. Difusión: accesibilidad y claridad	123	25	4	3	1	11	4	18
5.3. Difusión de microdatos	52	12	4	1	1	4	1	7
Total general	910	237	64	18	39	79	29	155

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

Anexo VIII – Cobertura de los sistemas estadísticos nacionales en la tercera ronda de revisiones por pares

País	Número total de OAN	OAN seleccionadas para su revisión por pares
Austria	7	Ministerio federal de Acción por el Clima, Medio Ambiente, Energía, Movilidad, Innovación y Tecnología (BMK)
		Ministerio Federal de Agricultura, Regiones y Turismo (BMLRT)
		Umweltbundesamt - Agencia de Medio Ambiente de Austria (UBA)
		Energie-Control Austria (E-Control)
Bulgaria	10	Departamento de Agroestadística en la Dirección General de Agricultura y Política Regional (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura)
		Dirección de Análisis, Planificación y Pronóstico y Departamento experiencia médica en materia de capacidad de trabajo y accidentes de trabajo en la Dirección de Seguros y Prestaciones a Corto Plazo del Instituto Nacional de la Seguridad Social)
		Dirección de Seguimiento y Evaluación del Medio Ambiente de la Agencia Ejecutiva de Medio Ambiente en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Bélgica	15	FPS Home Affairs
		FPS Economía, Pymes, Trabajadores Autónomos y Energía – DG de Energía
		Instituto Nacional de Contabilidad
		Vlaamse Statistische Autoriteit (autoridad estadística de la región flamenca)
Dinamarca	15	Servicio de Inmigración de Dinamarca
		Agencia Danesa de la Energía
		Agencia Danesa de Protección del Medio Ambiente
Estonia	1	---
Finlandia	6	Aduanas finlandesas
		Instituto de Recursos Naturales de Finlandia
		Instituto Nacional de Salud y Bienestar
		Servicio de Inmigración de Finlandia

País	Número total de OAN	OAN seleccionadas para su revisión por pares
Francia	12	Departamento de Estadística y Análisis Prospectivo (Ministerio de Agricultura y Alimentación)
		Departamento de Datos y Estudios Estadísticos (Ministerio para la Transición Ecológica)
		Dirección de Investigación, Estudios, Evaluación y Estadística (Ministerio de Solidaridad y Sanidad, Ministerio de Economía, Hacienda y Recuperación y Ministerio de Trabajo, Empleo e Inclusión Económica)
Alemania	30	Oficina Federal de Agricultura y Alimentación
		Agencia Federal de Empleo
		Oficinas estadísticas de los Estados federados (14 en total)
Grecia	10	Ministerio de Medio Ambiente y Energía
		Ministerio de Desarrollo Rural y Alimentación
		Centro Nacional de Documentación (EKT)
Irlanda	15	Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA)
		Departamento de Justicia (DoJ)
		Departamento de Sanidad (DoH)
Italia	13	Ministerio para la Transición Ecológica (MITE)
		Ministerio de Sanidad
		Instituto Italiano para la Protección y la Investigación Medioambientales (ISPRA)
		Operador de los Servicios de Energía (GSE)
Lituania	8	Agencia de Protección Ambiental
		Instituto de Higiene
		Empresas públicas: Centro de Información Agraria y Emprendimiento Rural
Luxemburgo	11	Inspección General de la Seguridad Social - Inspection générale de la sécurité sociale (IGSS)
		Servicio de Economía Rural - Service d'économie rurale (SER)
		Dirección de Sanidad - Direction de la Santé
Malta	1	Dirección de Información e Investigación Sanitarias
Países Bajos	-	---
Noruega	8	Dirección Noruega de Pesca
		Dirección Noruega de Inmigración (UDI)
		Instituto Noruego de Investigación Bioeconómica (NIBIO)
		Instituto Noruego de Salud Pública (FHI)
Polonia	11	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
		Ministerio de Justicia
		Ministerio de Hacienda

País	Número total de OAN	OAN seleccionadas para su revisión por pares
Portugal	5	Dirección General de Educación y Estadísticas Científicas del Ministerio de Educación y del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Educación Superior (DGEEC)
		Dirección General de Energía y Geología del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático (DGEG)
		Dirección General de Política de Justicia del Ministerio de Justicia (DGPJ)
		Dirección General de Recursos Naturales, Seguridad y Servicios Marítimos del Ministerio del Mar (DGRM)
		Departamento de Estrategia y Planificación del Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social (GEP)
España	17	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística (Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
		Subdirección General de Estudios Económicos y Estadísticas (Dirección General de Programación Económica y Presupuestos; Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
		Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía (Dirección General de Política Energética y Minas; Secretaría de Estado de Energía), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Suecia	20	Agencia Nacional de Educación de Suecia
		Autoridad Nacional de Supervisión Financiera de Suecia
		Agencia de Migración de Suecia
		Agencia de Salud Pública de Suecia

Fuente: Sitio web de Eurostat:

- a) [Lista de INE y OAN responsables del desarrollo, la elaboración y la difusión de estadísticas europeas designadas por los Estados miembros \(actualizada el 12 de octubre de 2021\)](#) y
- b) [Lista de OAN \[última actualización, mayo de 2022\] que participan en la tercera ronda de revisiones por pares 2021-2023](#)

Nota: La información sobre las OAN participantes en las revisiones por pares de los sistemas estadísticos nacionales de Chipre, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Rumanía y Suiza estará disponible en noviembre de 2022.

Siglas y acrónimos

AELC: Asociación Europea de Libre Comercio

BCE: Banco Central Europeo

CBP: Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas

DG Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes: Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes

DG Salud y Seguridad Alimentaria: Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión

DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión: Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión

ECDC: Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades

EPA: Encuesta de población activa

ESP: Programa estadístico europeo

INE: instituto nacional de estadística

OAN: otra autoridad nacional

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OMS: Organización Mundial de la Salud

Pymes: pequeñas y medianas empresas

SEE: Sistema Estadístico Europeo

Glosario

Carencia de datos: No disponibilidad de los datos necesarios para un fin específico.

Causa de defunción: La enfermedad o lesión que iniciaron la secuencia de acontecimientos relacionados con la enfermedad que condujeron directamente a la muerte, o las circunstancias del accidente o la violencia que provocaron una lesión mortal.

Datos: Conjunto de valores de variables cualitativas o cuantitativas, como hechos o mediciones, a partir de los cuales se puede generar información.

Desempleado: Una persona desempleada de 15 o 16 a 74 años de edad, sin trabajo durante la semana de referencia, disponible para empezar a trabajar en las dos semanas siguientes (o que ya haya encontrado un empleo en los tres meses siguientes) y que haya buscado activamente empleo en algún momento durante las cuatro semanas anteriores.

Desviación típica relativa: Medida de la precisión estadística de una estimación. Las desviaciones típicas relativas menores son indicativas de resultados más fiables, mientras que las de mayor magnitud son indicativas de resultados menos fiables.

Exceso de mortalidad: Número de fallecimientos por todas las causas, medidos durante una crisis, por encima de los que podrían observarse en condiciones «normales».

Imparcialidad: Principio por el que las estadísticas deben desarrollarse, elaborarse y difundirse de manera neutral, y de manera que todos los usuarios reciban el mismo trato.

Indicador clave de rendimiento: Medida cuantificable que muestra el rendimiento con respecto a los objetivos clave.

Metadatos: Datos que definen y describen otros datos.

Microdatos: Datos sobre una persona física, un hogar, una empresa u organización.

Morbilidad: La condición de estar enfermo.

Pequeñas y medianas empresas: Definición de tamaño aplicado a empresas y otras organizaciones con arreglo al número de efectivos empleados y a determinados criterios financieros. Las pequeñas empresas cuentan con menos de 50 efectivos y un volumen de negocios o balance total que no supera los 10 millones de euros. Las

empresas medianas tienen menos de 250 trabajadores y un volumen de negocios de hasta 50 millones de euros o un balance total de hasta 43 millones de euros.

Sistema de Cuentas de Salud: Marco económico normalizado para la contabilidad en materia de salud en los países del SEE, utilizando normas contables que sean metodológicamente compatibles con el sistema de contabilidad nacional para elaborar cuentas completas, coherentes y comparables a escala internacional que satisfagan las principales necesidades de los usuarios.

Sociedad civil: La parte de la sociedad, distinta de la Administración y de las empresas, que comprende las asociaciones y otras agrupaciones que representan intereses compartidos en el dominio público.

Tasa de mortalidad normalizada: La tasa de mortalidad de una población ajustada con arreglo a una distribución por edades estándar para mejorar la comparabilidad a lo largo del tiempo y entre diferentes comunidades.

Usuario institucional de estadísticas: Una organización nacional o internacional, como un gobierno nacional o un banco central nacional, o una institución, organismo o departamento de la UE.

Respuestas de la Comisión

<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=62590>

Cronología

<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=62590>

Equipo de auditoría

En los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo se exponen los resultados de sus auditorías de las políticas y programas de la UE o de cuestiones de gestión relativas a ámbitos presupuestarios específicos. El Tribunal de Cuentas Europeo selecciona y concibe estas tareas de auditoría con el fin de que tengan la máxima repercusión teniendo en cuenta los riesgos relativos al rendimiento o a la conformidad, el nivel de ingresos y de gastos correspondiente, las futuras modificaciones y el interés político y público.

Esta auditoría de gestión fue llevada a cabo por la Sala IV (Regulación de mercados y economía competitiva), presidida por Mihails Kozlovs, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo. La auditoría fue dirigida por Ildikó Gáll-Pelcz, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, con la asistencia de Claudia Kinga Bara, jefa de Gabinete, y Zsolt Varga, adjunto de Gabinete; Sabine Hiernaux-Fritsch, gerente principal; Athanasios Koustoulidis, jefe de tarea; Maria Isabel Quintela y Ezio Guglielmi, auditores. Thomas Everett prestó apoyo lingüístico.



Ildikó Gáll-Pelcz



Claudia Kinga Bara



Zsolt Varga



Athanasios
Koustoulidis



Maria Isabel
Quintela



Thomas Everett

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2022

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se establece en la [Decisión del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 6-2019](#), sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de derechos de autor individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que se permite la reutilización como norma general, siempre que se dé el crédito apropiado y se indique cualquier cambio. Cuando se reutilicen contenidos del Tribunal, no se deben distorsionar el significado o mensaje originales. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

Deberá obtenerse un permiso adicional si un contenido específico representa a particulares identificables, como, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros.

Dicho permiso, cuando se obtenga, cancelará y reemplazará el permiso general antes mencionado y establecerá claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, es posible que el usuario necesite obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor:

Ilustración 2 - Iconos: Estas ilustraciones se han diseñado utilizando recursos de [Flaticon.com](#) © Freepik Company S.L. Reservados todos los derechos.

Cualquier software o documento protegido por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, está excluido de la política de reutilización del Tribunal.

El resto de los sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal no tiene control sobre dichos sitios, recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal

El logotipo del Tribunal no debe utilizarse sin su consentimiento previo.

PDF	ISBN 978-92-847-9039-5	ISSN 1977-5687	doi:10.2865/988964	QJ-AB-22-023-ES-N
HTML	ISBN 978-92-847-9059-3	ISSN 1977-5687	doi:10.2865/995522	QJ-AB-22-023-ES-Q

Las estadísticas europeas son un bien público y resultan esenciales para ayudar a los responsables políticos, las empresas y los ciudadanos a adoptar decisiones basadas en datos contrastados. En 2012, publicamos un informe especial sobre la calidad de las estadísticas europeas, pero en 2016 observamos que aún no se habían ejecutado completamente algunas acciones de mejora. En esta auditoría, examinamos si la Comisión ofrece estadísticas europeas de alta calidad y llegamos a la conclusión de que su calidad global es suficiente para las partes interesadas. Sin embargo, identificamos una serie de insuficiencias que todavía deben resolverse. Formulamos varias recomendaciones para mejorar la calidad de las estadísticas europeas, como satisfacer mejor las necesidades de los usuarios, priorizar la financiación de la EU para proyectos innovadores, mejorar la evaluación de la calidad de las estadísticas europeas y reconsiderar la práctica actual de la publicación previa de las estadísticas.

Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo con arreglo al artículo 287, apartado 4, segundo párrafo, del TFUE.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
L-1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

Tel. +352 4398-1

Preguntas: eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx
Sitio web: eca.europa.eu
Twitter: @EUAuditors